Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS,** cuyo título es:

DERECHO FUNDAMENTAL DE DEFENSA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CURADOR PROCESAL, DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2022

Presentado por:

CONDOR TORRES FILIMON NILTON

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es de 2% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 10 de Diciembre del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

Resolución Rectoral N° 1668-R-UNICA-2020 "REGLAMENTO PARA LA EVALUACION DE LA ORIGINALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INVESTIGACION" 9

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Derecho Fundamental de Defensa y Responsabilidad Civil del Curador Procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

AUTOR:

Bachiller :

Condor Torres Filmón Nilton

Asesor:

Magister: Moisés Morales Soldevilla

Ica - Perú

2024

DEDICATORIA

Me gustaría dedicar esta Tesis a toda mi familia. Para mis padres, por su comprensión y ayuda en momentos malos y menos malos. Que me han enseñado a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran dosis de amor y sin pedir nunca nada a cambio.

Agradecimiento

A mis padres

“En primer lugar les agradezco a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos”.

También a mi tutor “Le agradezco muy profundamente a mi tutor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional”.

A todos mis docentes “Son muchos los docentes que han sido parte de mi camino universitario, y a todos ellos les quiero agradecer por transmitirme los conocimientos necesarios para hoy poder estar aquí. Sin ustedes los conceptos serían solo palabras, y las palabras ya sabemos quién se las lleva, el viento”.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....¡Error! Marcador no definido.
Agradecimiento .....¡Error! Marcador no definido.
Índice de contenidos..... **iv**
Índice de tablas..... **v**
Índice de figuras..... **vi**
Resumen..... **vii**
Abstract..... **viii**
I. Introducción **9**
II. Estrategia metodológica..... **14**
III. Resultados..... **17**
IV. Discusión **31**
V. Conclusiones **33**
VI. Recomendaciones **34**
VII. Referencias bibliográficas **35**
VIII. Anexos **37**

Índice de tablas

Tabla 1 *Análisis de la variable Derecho fundamental de defensa* 17
Tabla 2 *Análisis de la dimensión Respeto de los plazos* 18
Tabla 3 *Análisis de la dimensión Presentación de pruebas* 19
Tabla 4 *Análisis de la dimensión Acceso al expediente* 20
Tabla 5 *Análisis de la dimensión Motivación* 21
Tabla 6 *Análisis de la variable Responsabilidad civil del curador procesal* 22
Tabla 7 *Análisis de la dimensión Decisión jurisdiccional* 23
Tabla 8 *Análisis de la dimensión Curaduría procesal* 24
Tabla 9 *Pruebas de normalidad* 25
Tabla 10 *Correlación entre la variable Derecho fundamental de defensa y Responsabilidad civil del curador procesal* 26
Tabla 11 *Correlación entre la Dimensión Respeto de los plazos y Responsabilidad civil del curador procesal* 27
Tabla 12 *Correlación entre la Dimensión Presentación de pruebas y Responsabilidad civil del curador procesal* 28
Tabla 13 *Correlación entre la Dimensión Acceso al expediente y Responsabilidad civil del curador procesal* 29
Tabla 14 *Correlación entre la Dimensión Motivación y Responsabilidad civil del curador procesal* 30
Tabla 15 *Confiabilidad por medio Alfa de Cronbach* 47

Índice de figuras

Figura 1 *Análisis de la variable Derecho fundamental de defensa*..... 17
Figura 2 *Análisis de la dimensión Respeto de los plazos*..... 18
Figura 3 *Análisis de la dimensión Presentación de pruebas* 19
Figura 4 *Análisis de la dimensión Acceso al expediente*..... 20
Figura 5 *Análisis de la dimensión Motivación*..... 21
Figura 6 *Análisis de la variable Responsabilidad civil del curador procesal* 22
Figura 7 *Análisis de la dimensión Decisión jurisdiccional*..... 23
Figura 8 *Análisis de la dimensión Curaduría procesal* 24

Resumen

El estudio buscó determinar la relación entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022. Asimismo, incumbió a una investigación básica, que constó de un enfoque cuantitativo, así como un nivel correlacional y diseño no experimental, abordando una muestra de 30 operadores de justicia y aplicando la encuesta. Igualmente, los resultados revelaron que el 80.0% calificó en nivel medio el derecho fundamental de defensa y el 63.3% valoró en rango medio la responsabilidad civil del curador procesal, además, se halló que la dimensión respeto de los plazos, la dimensión acceso al expediente y la dimensión motivación, se relacionaron significativamente con la responsabilidad civil del curador procesal mediante la sigma<0.05, mientras que, con cifras correlacionales de 0.750, 0.740 y 0.717 respectivamente demostraron una asociación positiva considerable, del mismo modo, la dimensión presentación de pruebas se relacionó de forma significativa ante la responsabilidad civil del curador procesal mediante la sigma<0.05 y con el valor de 0.834 reflejaron una asociación positiva muy fuerte. Concluyendo que el derecho fundamental de defensa se relacionó de forma significativa ante la responsabilidad civil del curador procesal mediante la sigma<0.05, de igual forma, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.860.

Palabras claves: derecho de defensa, responsabilidad civil, decisión jurisdiccional, curaduría, motivación.

Abstract

The study sought to determine the relationship between the fundamental right of defense and the civil liability of the procedural guardian, Judicial District of Ica, 2022. It also involved a basic research, which consisted of a quantitative approach, as well as a correlational level and non-experimental design, approaching a sample of 30 justice operators and applying the survey. Likewise, the results revealed that 80.0% rated the fundamental right of defense at a medium level and 63.3% rated the civil liability of the procedural guardian at a medium level, in addition, it was found that the dimension respect for deadlines, the dimension access to the file and the dimension motivation, were significantly related to the civil liability of the procedural guardian by sigma<0. 05, while, with correlational figures of 0.750, 0.740 and 0.717 respectively, they showed a considerable positive association. Similarly, the dimension presentation of evidence was significantly related to the civil liability of the procedural guardian by sigma<0.05 and with a value of 0.834 reflected a very strong positive association. The conclusion was that the fundamental right of defense was significantly related to the civil liability of the procedural guardian by means of sigma<0.05, and also showed a very strong positive association of 0.860.

Key words: right of defense, civil liability, jurisdictional decision, guardianship, motivation.

I. Introducción

En la actualidad se viene observando que los fiscal en la mayoría de casos que empiezan con investigación de modo genérico, frente a los que resulten responsables, pese a que se tiene identificado a alguno de los partícipes o actores, es ahí que, al no darse una identificación se afecta lo que vendría ser el derecho a la defensa y con ello el debido proceso de los involucrados, reduciendo e impidiendo lo que vendría a ser la participación de la defensa en todas las diligencias que el Ministerio Público de cual país desarrolle (Zeballlos, 2020).

En lo que refiere al ámbito internacional, una investigación desarrollada en Ecuador señaló que, actualmente en el país ecuatoriano hay serias insuficiencias respecto al desarrollo de lo establecido en su norma legal, del mismo modo, hay falencias por parte del Curador Ad Litem, el cual viene a ser el representante en casos de defensa en los procesos familiares, como los divorcios, en donde frente a ello se requiere proponer un estatuto diferente al actual, incluso según lo que se encuentra estipulado en su Código Civil ecuatoriano. Igualmente, la falta de uniformidad en lo que refiere a los criterios de defensa también representan otra de las problemáticas en el país (Ordoñez, 2021).

Asimismo, otro de los problemas representativos en Ecuador es el desinterés por parte de los Legisladores en adquirir mayor nivel de conocimiento referente a la jurisprudencia internacional, por el motivo que estas pueden llegar a ser de mucha utilidad en la situación de establecer una normativa en beneficio de los ecuatorianos. Del mismo modo, se ha identificado otro inconveniente siendo este en la designación y en la posesión del Curador, referente a los procedimientos y que estos sean concisos y concretos, dentro de lo que refiere el cuerpo legal ecuatoriano (Caorsi, 2021).

En el ámbito nacional, según un estudio manifestó que, una de las problemáticas en el Perú es que se viene vulnerando el derecho a la defensa de los investigados en lo que refiere a las diligencias preliminares, las cuales se forman contra los que resulten responsables, a pesar que se tiene a un partícipe o autor del hecho, donde ello significa que, se continúa una investigación fiscal contra aquellos individuos los cuales carecen de conocimiento del porque vienen siendo investigados, donde ello, les limita realizar su derecho a la defensa, y también a la participación de sus abogados defensores, los cuales no pueden participar e intervenir en las diligencias preliminares que se realizan para el esclarecimiento de los hechos, y que consecutivamente establecerán medios de prueba en su contra (Ibarra, 2021).

Por otro lado, un estudio manifestó que, debido a la creciente economía en el país, tiende a producir a que los ciudadanos en algunos contextos desarrollen conductas prohibidas por el Código Penal. Frente a ello, aquellos individuos que tienden a ser imputados por algún delito o infracción que han realizado, como es el caso de flagrancia, es ahí cuando sus derechos a la defensa llegan a ser vulnerados por la velocidad del proceso y además siendo la utilidad referente a la actual investigación demostrar en que no todos individuos que son acusados por algún delito

llegan a presentar un adecuado proceso en concordancia a lo establecido en ley peruana (Mendoza, 2019).

Asimismo, otra investigación manifestó que, uno de los problemas que en los últimos años se viene observando y que además guarda relación con el tema es que, lamentablemente son mínimos los curadores procesales tienden a ejercer a cabalidad y de forma eficaz la defensa de sus representados, dado que en la mayoría de las veces estos llegan a externos, inclusive tratan de informar por escrito o de manera verbal ante el juez de la causa para que se llegue a declarar fundada la demanda iniciada en contra de su representado (Oscateguí, 2018).

En lo que refiere al ámbito regional e institucional, en el distrito judicial de Ica se observó que el derecho fundamental de defensa tiende a incidir negativamente sobre la responsabilidad civil del curador procesal, lo cual se debe en que en muchas situaciones una actuación procesal negligente efectuada por un curador involucra la atribución respecto a una responsabilidad, donde se identificó que ello, en el ejercicio legal se halla desamparada. Frente a ello es que por medio de los resultados y recomendaciones se busca no encontrar la incidencia entre el derecho fundamental de defensa respecto a la responsabilidad civil del curador procesal.

Frente a lo referido anteriormente, se formuló el siguiente **problema de investigación:** ¿Cuál es la relación entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022?

De igual manera, la investigación contó con una **justificación** teórica, el investigador propuso enfoques orientados a incrementar los conocimientos que posee el lector en cuanto a los elementos de inspección, siendo estos vinculados tanto al derecho fundamental de defensa como a la responsabilidad civil. De igual manera, cabe señalar que, la información presentada puede servir como base para el posterior desarrollo de otros estudios.

En cuanto a un contexto práctico, los resultados y datos estadísticos expuestos en la investigación son de gran contribución para posteriormente brindar sugerencias encaminadas a remediar la problemática que aqueja al Distrito Judicial de Ica. Asimismo, no se puede dejar de lado que dichos resultados sirven como fundamento para el surgimiento de otras indagaciones que busquen plantear estrategias en beneficio de alcanzar a compensar la problemática identificada.

Igualmente, desde un contexto metodológico, se procedió a la aplicación de instrumentos validados, habiendo derivado estos del ajuste de los instrumentos planteados por otros autores y habiendo contado con la posibilidad de ser adaptados en base a las necesidades del estudio (Anexo 6). Además, esto fue complementado con el cálculo del Alfa de Cronbach, permitiendo exponer la confiabilidad del instrumento, favoreciendo a que estos sean empleados por otros autores.

Respecto a la **importancia** el estudio es considerado trascendental, como resultado de que se puso en evidencia la influencia presentada del derecho fundamental de defensa ante la responsabilidad civil del curador, donde se tomaron los resultados como fundamento para exponer una serie de sugerencias encaminadas a compensar la problemática que es plasmada en el estudio.

De igual manera, la investigación contó con el siguiente **objetivo general:** Determinar la relación entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022. Mientras que, los **objetivos específicos** correspondieron a los siguientes: 1) Identificar la relación entre el respeto de los plazos y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022. 2) Identificar la relación entre la presentación de pruebas y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022. 3) Identificar la relación entre el acceso al expediente y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022. 4) Identificar la relación entre la motivación y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022

Además, se mantuvo las siguientes **hipótesis:** Existe una relación significativa entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022.

Respecto a los **antecedentes**, se contaron con las siguientes investigaciones que guardaron correspondencia con las variables de análisis:

Caorsi (2021), Chile, buscó examinar los problemas de la responsabilidad civil del abogado litigante en la jurisprudencia. La metodología exhibió un estudio básico, no experimental, cualitativo, el tamaño muestral constituido por fuentes documentales y casos concernientes al tema, empleando el análisis documental. Los resultados reflejaron que, los trámites, funciones y competencias que efectúan los abogados tienden a ser innumerables, en donde todas las tareas que este desarrolla pueden derivar en un juicio de responsabilidad civil respecto al incumplimiento negligente. Por ello, se concluyó que, respecto al análisis de los abogados en relación con la Ley 18.120 y la legislación nacional chilena, señala que es propia ley quien faculta y encomienda a los abogados la tarea de tramitar y gestionar los problemas intersubjetivos, cuyos intereses relevantes jurídicamente aparecen entre dos o más partes.

Ordoñez (2021), Ecuador, buscó examinar la designación de curador Ad Litem sobre la legislación ecuatoriana. La metodología exhibió un estudio cualitativo, básico, sintético, de campo, analítico jurídico, el tamaño muestral integrado por fuentes documentales semejantes a la variable de análisis, empleando el análisis documental. Los resultados evidenciaron que, la figura jurídica del Curador Ad Litem, según está establecida en la normativa ecuatoriana no registra las características que esta figura jurídica debe tener. Por lo cual se concluyó que, existen insuficiencias sobre el desarrollo en la norma legal, además, la designación, así como la posesión del Curador Ad-Litem corresponderá efectuarse de modo riguroso, antes de realizarse la respectiva audiencia.

Neri y González (2019), México, buscó estudiar la defensa como derecho humano. La metodología ostentó un estudio analístico, básico, cualitativo, no experimental, el objeto muestral constituido por fuentes documentales concernientes a la variable, trabajando con el análisis documental. Los resultados expusieron que, el derecho de defensa llega a tener una afinidad

íntima respecto a la independencia y libertad del abogado, dado que el pleno ejercicio de la abogacía tiende a garantizar una eficaz defensa de la persona, así como de los derechos de ésta, por ello, es que se solicita de un privilegiado estatuto jurídico, además de una normada actuación ética por parte del abogado de ofrecer confianza a la sociedad. Por lo cual se concluyó que, un sistema nuevo referente a justicia penal ha estipulado la distribución de cada uno de los roles que deben efectuar los sujetos procesales, asimismo, los derechos y obligaciones nuevas que están sometidos en el procedimiento.

Zeballos (2020), Lima, buscó estudiar la incidencia del derecho fundamental civil sobre la responsabilidad civil del curador. La metodología exhibió un estudio cualitativo, diseño de teoría fundamentada, básico, el tamaño muestral constituido por profesionales en la materia y para adquirir datos se trabajó con el análisis documental y guía de entrevista. Los resultados evidenciaron que, se logró deducir que los curadores procesales si llegan a tener responsabilidad civil, cada vez que su actuación sea cuestionada, lo cual fue señalado por los participantes. Frente a ello, se concluyó que, si hay incidencia significativa y directa entre las variables, dado que una actuación procesal desidia desarrollada por un curador tiende a implicar la atribución respecto a una responsabilidad, así como en el ejercicio legal que se halle desamparada.

Pacherrez y Roque (2021), Tarapoto, buscó examinar la influencia de la infracción de curador procesal sobre el derecho de defensa de la parte demandada ausente. La metodología ostentó un estudio cualitativo, básico, no experimental, el tamaño muestral integrado por expertos en el tema, aplicando la entrevista. Los resultados expusieron que, el derecho de defensa viene a ser un principio de interdicción que accede a afrontar cualquier indefensión, así como el principio de contradicción referente a los actos procesales, los cuales repercuten en la situación jurídica frente a alguna de las partes. Por lo cual se concluyó que, respecto a las obligaciones del curador procesal en lo que refiere dentro del derecho de defensa tienden a ser en partes cumplidas, siempre que la sanción por incumplimiento sea leve, dado que ello no es suficiente.

Ibarra (2021), Lima, en su estudio formuló como objetivo estudiar si en las diligencias preliminares se garantizan lo que significa en derecho a la defensa. La metodología exhibió un estudio básico, hermenéutico, cualitativo, no experimental, el tamaño muestral conformado por fiscales, abogados y funcionarios jurisdiccionales, aplicando la entrevista. Los resultados evidenciaron concluir que, es rol del fiscal promover ya sea de pedido de oficio o de la parte de acción en defensa respecto a los intereses públicos tutelados o de legalidad, en donde en dicho rol se puede comenzar las diligencias preliminares en las cuales se garantiza en derecho de defensa, no obstante, cuando estas diligencias tienden a ser preliminares son comenzadas contra lo que resulten ser responsables, lo cual conlleva a poner en riesgo el derecho de defensa.

Mendoza (2019), Lima, en planteó como objetivo examinar cómo se vulnera el derecho fundamental a la defensa del acusado mediante la aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva. La metodología exteriorizó un estudio cualitativo, de caso, inductivo, básico, el tamaño

muestral integrado por participantes entre jueces y abogados, aplicando la entrevista y la observación. Los resultados evidenciaron que, la vulneración a la defensa por parte de los imputados enviados a juicio por flagrancia, tiende a vulnerar un juicio conforme a lo que está establecido y manda la CPP. Por ello, se concluyó que, la defensa representa en piedra angular del proceso penal, donde esta se vulnera en la situación en que se deja en estado de indefensión al imputado, al no otorgarle un tiempo estrictamente necesario para que este pueda preparar su defensa y pueda recabar información probatoria y demás elementos en los cuales se requiere pruebas de descargo.

Ante lo presentado previamente, el estudio consta de la siguiente estructuración acorde a sus capítulos:

Capítulo I: se expone la problemática que orientó la investigación, los objetivos de estas, así como las hipótesis, justificación y antecedentes.

Capítulo II: se evidencian las técnicas consideradas para el desarrollo de la investigación.

Capítulo III: se detallan los hallazgos alcanzados en el estudio.

Capítulo IV: se desarrolla una comparativa de los hallazgos alcanzados frente a los resultados obtenidos por otros investigadores.

Capítulo V: se evidencian las conclusiones ofreciendo respuesta hacia los objetivos.

Capítulo VI: se exponen sugerencias que contribuyen a aminorar la problemática analizada.

Capítulo VII: se detallan las fuentes bibliográficas consultadas para otorgar fundamento al estudio.

Capítulo VIII: se presentan documentos adicionales considerados para la realización de la investigación.

II. Estrategia metodológica

Tipo de investigación

Se mantuvo un estudio básico, el mismo que estuvo encaminado a la inspección de la problemática y el estudio del contexto en el que se presentan las variables, siendo ello favorable para aumentar los conocimientos que se poseen respecto a estas. Cortés e Iglesias (2018), señalan que estas indagaciones enfatizan en la examinación de la realidad presentada por los elementos de estudio, conduciendo a producir conocimientos respecto a estos.

Enfoque de investigación

El enfoque fue cuantitativo, por lo mismo que el investigador se respaldó de medios estadísticos que permitan presentar valores numéricos para responder a los objetivos formulados. Cortés e Iglesias (2018), afirman que este enfoque se ampara de las representaciones numéricas para brindar respuesta hacia los objetivos que encaminan a las investigaciones.

Nivel de investigación

El nivel incumbió al correlacional, como resultado de que el investigador orientó su estudio a determinar la relación que presenten los elementos de inspección. Cortés e Iglesias (2018), argumentan que este nivel se basa en la valoración respecto al comportamiento que demuestran las variables de forma fusionada.

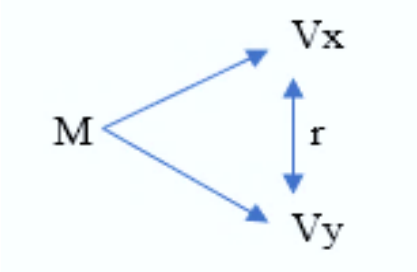

M: Operadores de la justicia

Vx: Derecho fundamental de defensa

Vy: Responsabilidad civil

R: Relación

Diseño de investigación

Se mantuvo un diseño no experimental, garantizando con ello que el investigador no cometió manipulación respecto a la realidad presentada por los elementos, entendiendo con ello que estos serán expuestos desde su contexto real. Cortés e Iglesias (2018), señalan que este diseño no comete alteraciones sobre la realidad que es evidenciado por el fenómeno de inspección.

Población y Muestra

Población

La población comprendió a 30 personas, siendo estos operadores de la justicia como los abogados, jueces y fiscales, los cuales pertenecen al Distrito Judicial de Ica. Cortés e Iglesias (2018) señalan

que la población incumbe al grupo de personas, de quienes se busca conseguir información para el estudio.

Muestra

Se mantuvo una muestra no probabilística, como efecto de seleccionar a la totalidad de la población, sin aplicar medios estadísticos para el cálculo de esta. Cortés e Iglesias (2018) exponen que esta muestra integra la cantidad de la población, sin emplear una fórmula para determinar a la misma.

Muestreo

Se tuvo un muestreo intencional, donde el investigador contó con la posibilidad de enunciar una serie de criterios enfocados a la selección de las personas que participaron en el desarrollo del instrumento. Cortés e Iglesias (2018), señalan que este muestreo expone criterios que buscan tener una selección del elemento muestral, donde estos cumplan con las características necesarias para la obtención de información de calidad para el desarrollo del estudio.

Criterios de inclusión

Operadores de la justicia que formen parte del Distrito Judicial de Ica

Operadores de la justicia que tengan intención de participar de la indagación.

Criterios de exclusión

Operadores de la justicia que no formen parte del Distrito Judicial de Ica

Operadores de la justicia que no tengan intención de participar de la indagación.

Técnicas de recolección de datos

La técnica correspondió a la encuesta, Cortés e Iglesias (2018), indican que esta herramienta compete a aquella que formula un conjunto de interrogantes orientados a conseguir información que favorezca en la realización del estudio.

Instrumentos de recolección de datos

Se empleó un cuestionario, que contribuyó en la recolección de datos para el estudio, este contó con 20 interrogantes para la evaluación de la primera variable, donde se mantuvo una distribución de 5 ítems en cada dimensión, asimismo, la escala de distribución correspondió a la siguiente: bajo (1 – 33), medio (34 – 66) y alto (67 – 100). Mientras que, para la segunda variable se expuso 8 preguntas. Cortés e Iglesias (2018), exponen que este instrumento presenta una serie de preguntas con alternativas que buscan conseguir la apreciación de los participantes respecto al tema abordado.

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Se contó con la posibilidad de presentar la estadística descriptiva, la cual se orientó a evaluar y caracterizar a las variables, siendo respaldada por la presentación de tablas, al igual que de los gráficos de barras, evidenciando mediante estos las frecuencias, además de los porcentajes obtenidos. Por otro lado, la estadística inferencial ayudó a exhibir las correlaciones conseguidas respecto a los elementos de inspección, siendo ello sustentado en los coeficientes de correlación,

además de la valoración de sigma, donde al ser este último menor a 0.050 se procedió a la validación de la hipótesis alternativa, por lo contrario, se pudo validar la hipótesis nula. De igual manera, el procesamiento de los datos alcanzados fue desarrollado mediante el software SPSS V 26.00.

III. Resultados

Estadística descriptiva

Tabla 1

Análisis de la variable Derecho fundamental de defensa

	Frecuencia	Porcentaje
Nivel bajo	4	13,3
Nivel medio	24	80,0
Nivel alto	2	6,7
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 1

Análisis de la variable Derecho fundamental de defensa

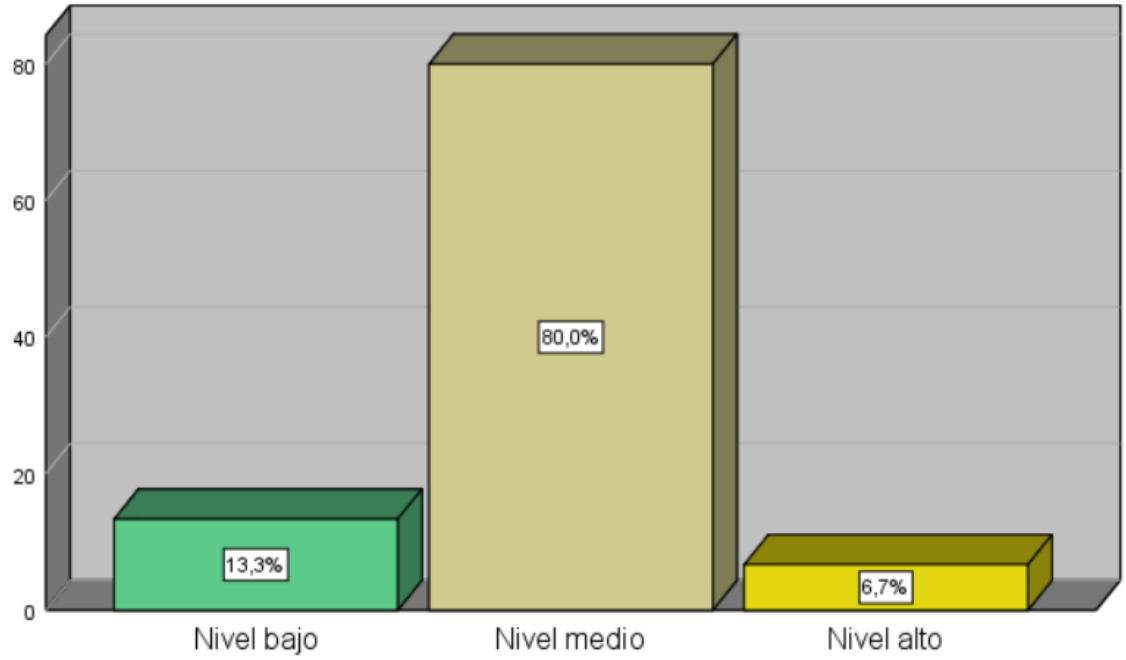

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se confirmó que el 80.0% de operadores de justicia valoró en tendencia media el derecho fundamental de defensa, además, los hallazgos reflejaron que el 13.3% afirmó que predominó en bajo nivel, sin embargo, para el 6.7% de estos sostuvo que se halló en rango alto, por lo mismo que los operadores de justicia calificaron en rango medio la dimensión respeto de los plazos, al igual que la presentación de las pruebas, el acceso al expediente y la dimensión referida a la motivación.

Tabla 2

Análisis de la dimensión Respeto de los plazos

	F	%
Nivel bajo	6	20,0
Nivel medio	22	73,3
Nivel alto	2	6,7
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 2

Análisis de la dimensión Respeto de los plazos

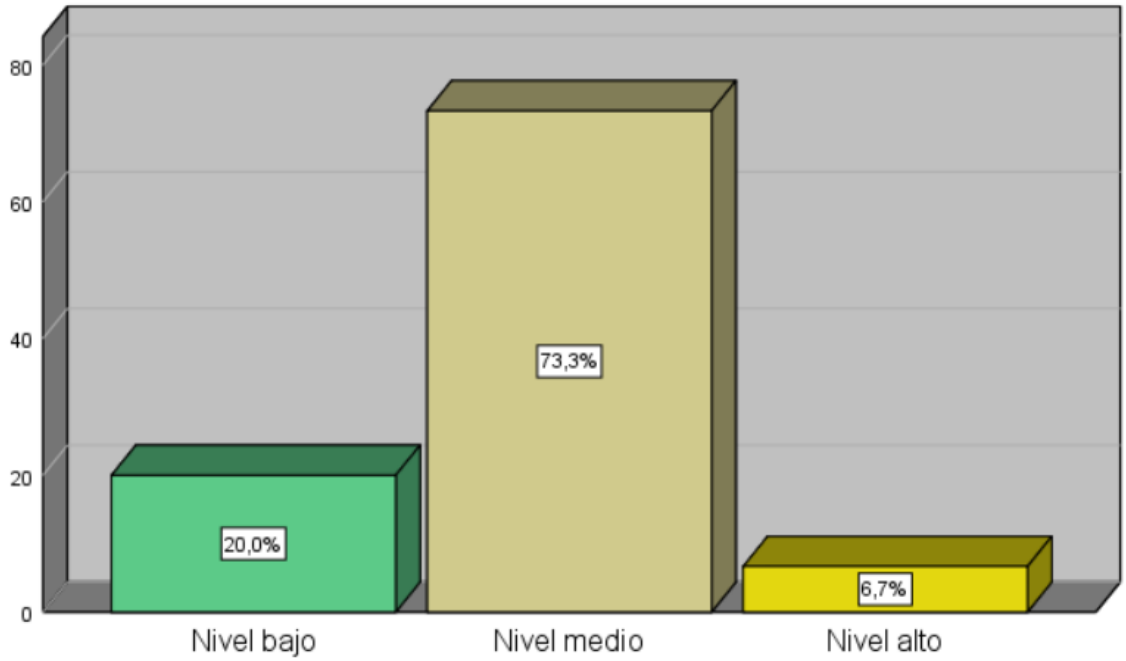

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se evidenció que el 73.3% de los encuestados afirmó que la dimensión respeto de los plazos se encontró en tendencia media en cuanto estos no se mostraron totalmente de acuerdo respecto a que al momento de solicitarse prórrogas estas sean concedidas, además, no consideraron que se respeten los plazos requeridos en los procedimientos administrativos, así como en la determinación de la inocencia de los investigados, causando afectación respecto al debido proceso a los que son sometidos los imputados.

Tabla 3

Análisis de la dimensión Presentación de pruebas

	F	%
Nivel bajo	5	16,7
Nivel medio	20	66,7
Nivel alto	5	16,7
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 3

Análisis de la dimensión Presentación de pruebas

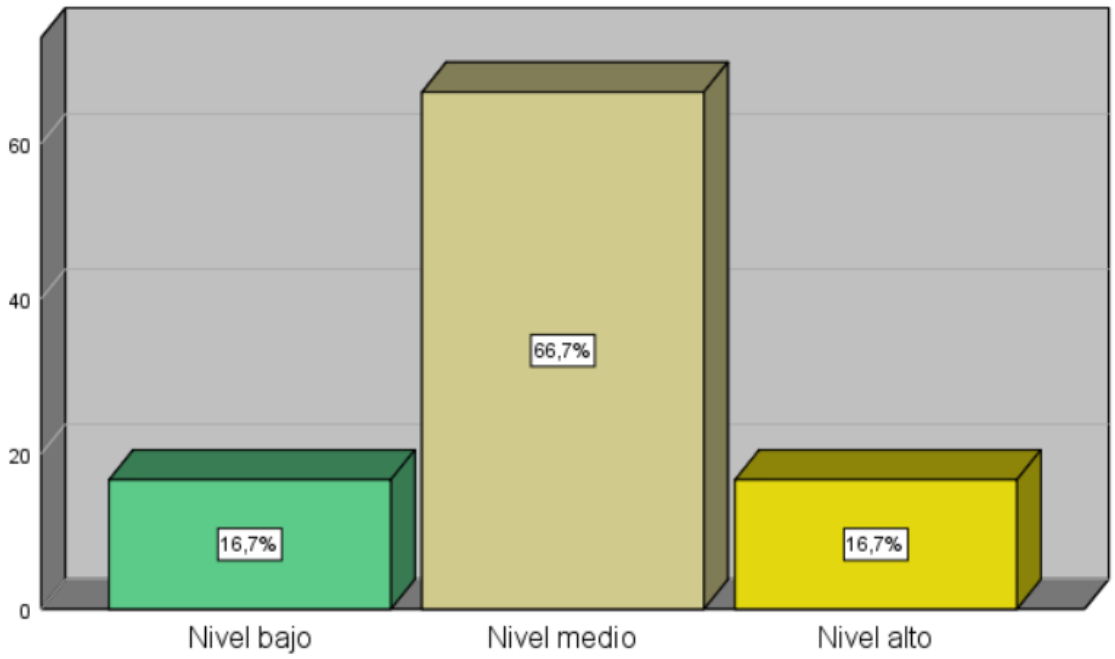

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se confirmó que el 66.7% de los encuestados manifestó que la dimensión presentación de pruebas predominó en tendencia media dado a que no se mostraron totalmente de acuerdo respecto a que las pruebas sean evaluadas de forma correcta o el que se tomen en consideración las suficientes pruebas para la sustentación de la aplicación de sanciones, mientras que otros sostuvieron que no siempre los órganos correspondientes llevan a cabo una ponderación referente a las pruebas que presentan los imputados.

Tabla 4

Análisis de la dimensión Acceso al expediente

	F	%
Nivel bajo	5	16,7
Nivel medio	23	76,7
Nivel alto	2	6,7
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 4

Análisis de la dimensión Acceso al expediente

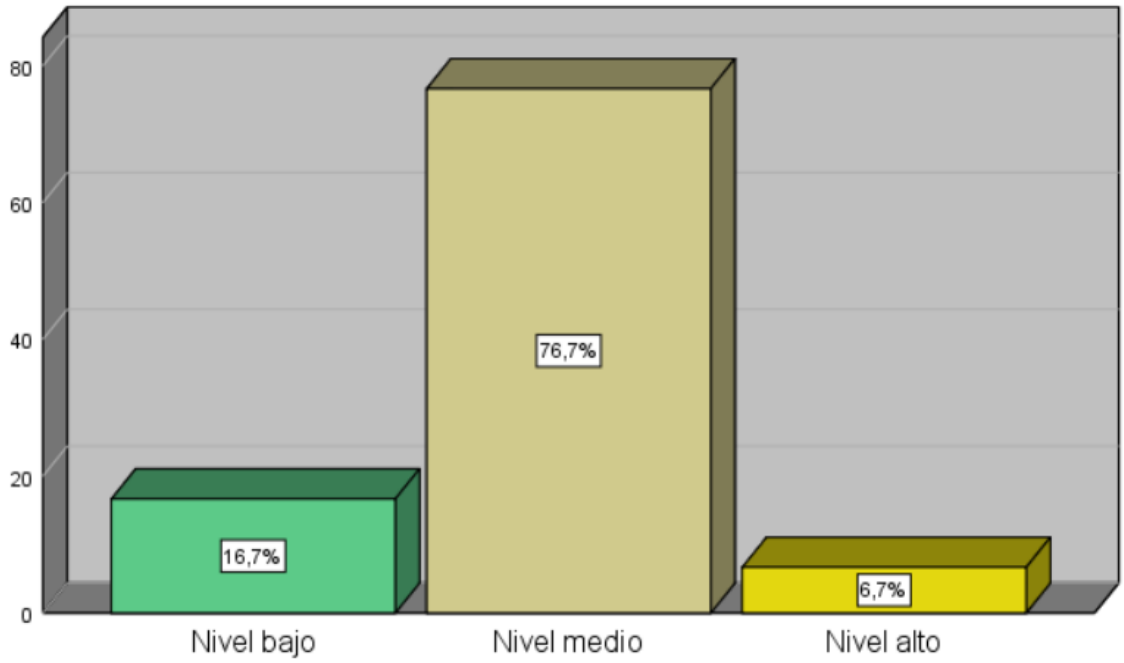

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 76.7% afirmó que la dimensión acceso al expediente se halló en nivel medio, por lo mismo que sostuvieron que no siempre es fácil el acceder a los expedientes administrativos en el procedimiento administrativo, además, no manifestaron su total acuerdo respecto a que se notifica sobre el expediente administrativo, así como de la resolución, mientras que otros afirmaron que no siempre los órganos correspondientes efectúan un correcto uso sobre los expedientes materia del caso.

Tabla 5

Análisis de la dimensión Motivación

	F	%
Nivel bajo	5	16,7
Nivel medio	22	73,3
Nivel alto	3	10,0
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 5

Análisis de la dimensión Motivación

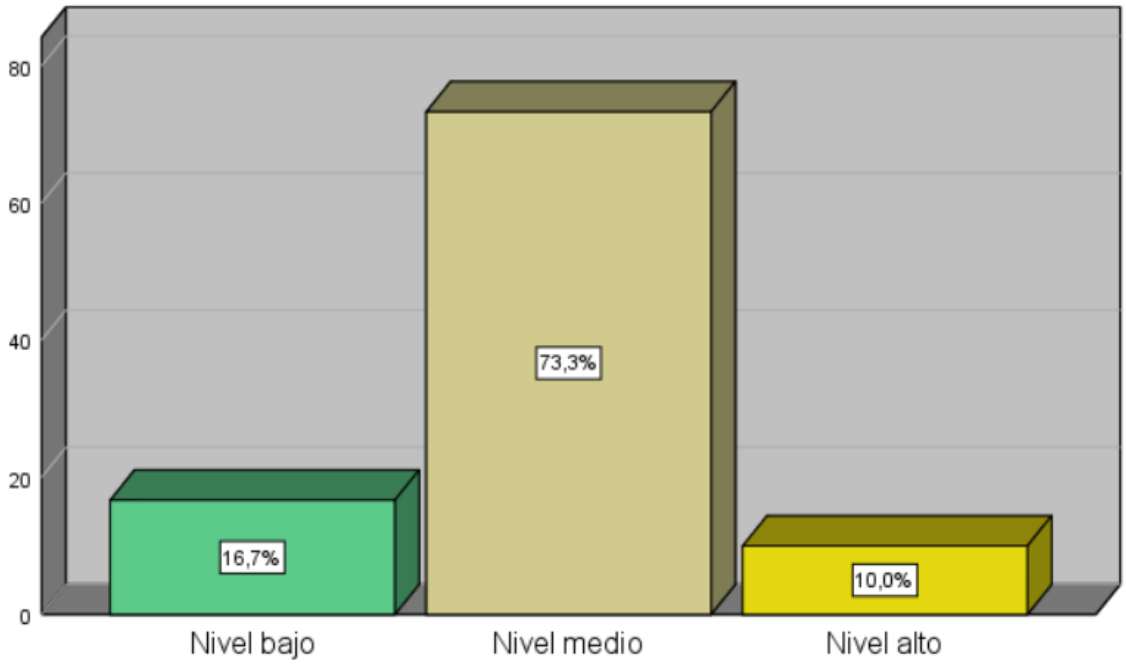

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 73.3% afirmó que la dimensión motivación predominó en tendencia media dado a que no se mostraron totalmente de acuerdo respecto a que los informes en la secretaría técnica sean bien sustentados o que los informes referidos a los procedimientos administrativos presenten buenos argumentos, mientras que otros sostuvieron que la resolución en el inicio de los procedimientos administrativos no es bien fundamentados.

Tabla 6

Análisis de la variable Responsabilidad civil del curador procesal

	Frecuencia	Porcentaje
Nivel bajo	4	13,3
Nivel medio	19	63,3
Nivel alto	7	23,3
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 6

Análisis de la variable Responsabilidad civil del curador procesal

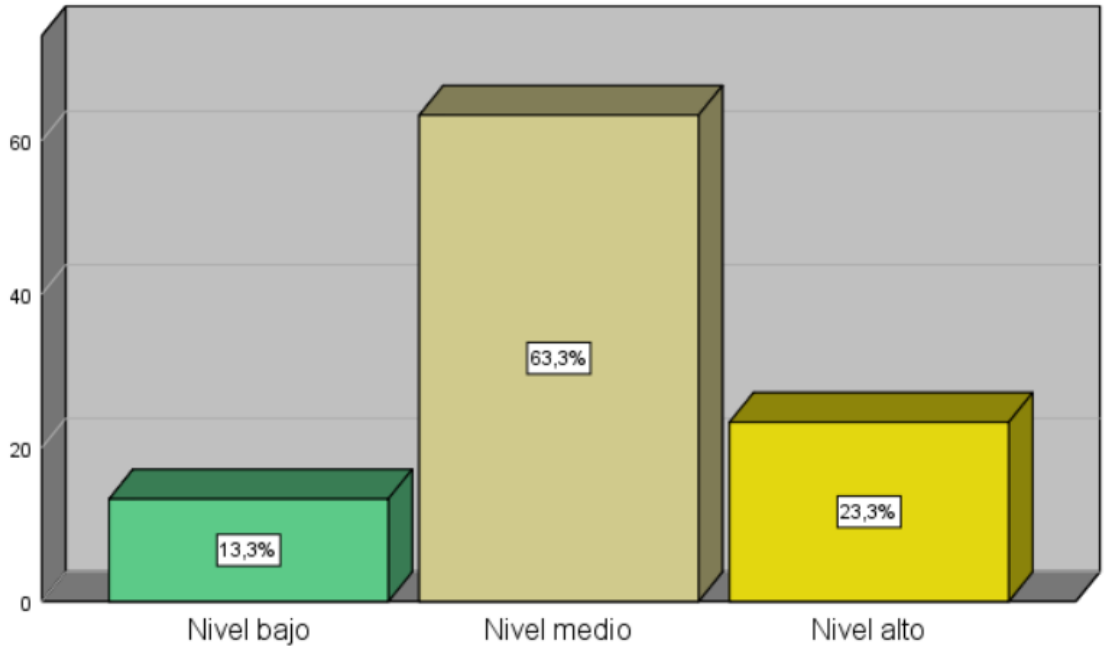

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se evidenció que el 63.3% de operadores de justicia calificaron en tendencia media a la responsabilidad civil del curador procesal, de igual forma, se halló que el 13.3% lo calificó en bajo nivel y para el 23.3% se encontró en rango alto, toda vez que estos afirmaron que la dimensión decisión jurisdiccional, al igual que la dimensión curaduría procesal predominaron en un rango medio.

Tabla 7

Análisis de la dimensión Decisión jurisdiccional

	F	%
Nivel bajo	4	13,3
Nivel medio	18	60,0
Nivel alto	8	26,7
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 7

Análisis de la dimensión Decisión jurisdiccional

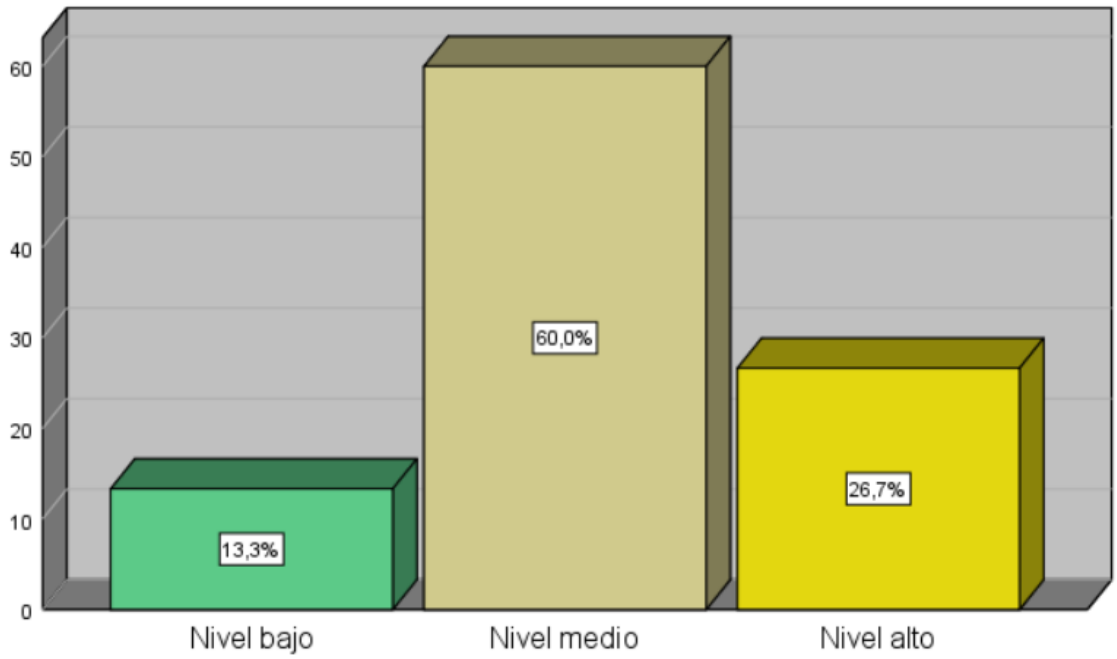

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 60.0% señaló que la dimensión decisión jurisdiccional predominó en tendencia media por lo mismo que no todos consideraron que se obtenga un beneficio con la participación del curador procesal, igualmente, no todos estuvieron totalmente de acuerdo respecto a que como curador procesal se tengan todas las facultades dentro de un proceso civil o que en la administración de justicia se cuente de forma fija con honorarios profesionales.

Tabla 8

Análisis de la dimensión Curaduría procesal

	F	%
Nivel bajo	5	16,7
Nivel medio	21	70,0
Nivel alto	4	13,3
Total	30	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 8

Análisis de la dimensión Curaduría procesal

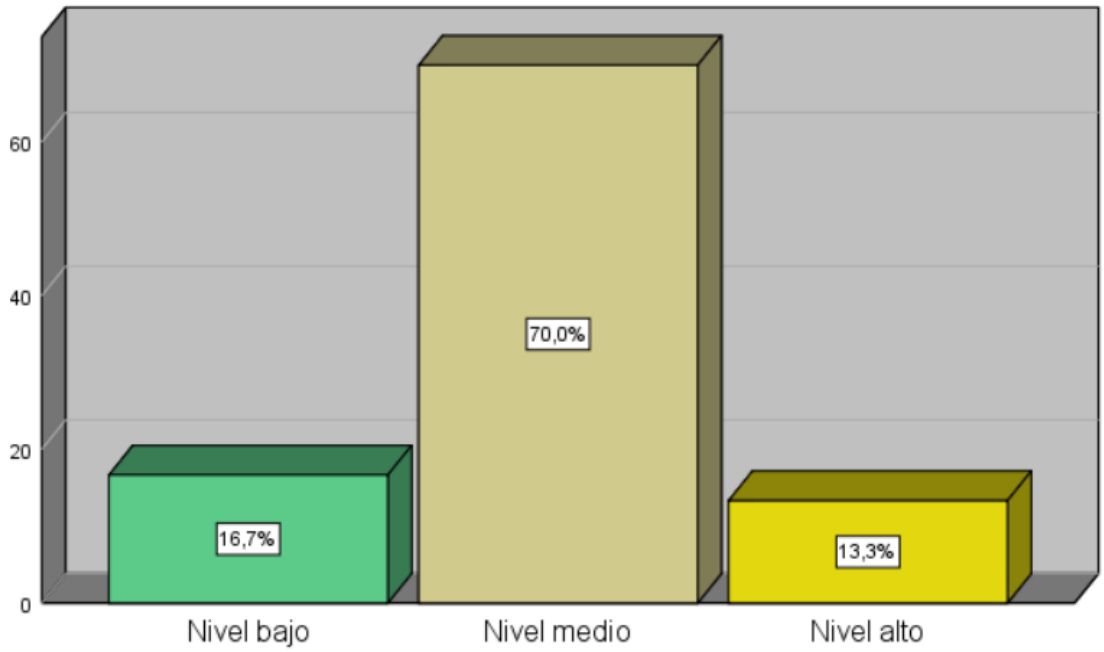

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 70.0% valoró en nivel medio la dimensión curaduría procesal en cuanto señalaron que la designación del cargo no siempre se basa en presupuestos de ejercicio profesional y tampoco en la experiencia, además, no todos estuvieron de acuerdo respecto a que se ofrezcan garantías de un debido proceso del ausente y que sea consignado en un acta tanto la aceptación como el juramento del nombrado después del nombramiento de curador procesal.

Estadística inferencial

Prueba de normalidad

Tabla 9

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov- Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Derecho fundamental de defensa	,241	30	,000	,868	30	,001
Respeto de los plazos	,228	30	,000	,874	30	,002
Presentación de pruebas	,251	30	,000	,847	30	,001
Acceso al expediente	,241	30	,000	,868	30	,002
Motivación	,226	30	,000	,885	30	,004
Responsabilidad Civil del curador procesal	,163	30	,041	,925	30	,036
Decisión jurisdiccional	,169	30	,028	,895	30	,006
Curaduría procesal	,173	30	,023	,915	30	,019

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Por medio del análisis efectuado en el ordenamiento de los datos, se consideró el empleo del método Shapiro Wilk dado a que la investigación contó con la inclusión de un elemento muestral inferior a cincuenta personas. De igual forma, los resultados demostrados mediante esta técnica establecieron niveles de significancia inferiores a 0.05, permitiendo aplicar el coeficiente Rho de Spearman, siendo este fundamental para consignar la correlación de las variables examinadas. Además, este enfoque metodológico guardó consonancia ante los lineamientos sugeridos para llevar a cabo un análisis con muestras similares en tamaño, brindando rigor para la evaluación, así como en la interpretación de datos no paramétricos.

Objetivo General

Tabla 10

Correlación entre la variable Derecho fundamental de defensa y Responsabilidad civil del curador procesal

Correlaciones			
		Derecho fundamental de defensa	Responsabilidad civil del curador procesal
Derecho fundamental de defensa	Coeficiente de correlación	1	0.860
	Significancia		0.000
	N	30	30
Responsabilidad civil del curador procesal	Coeficiente de correlación	0.860	1
	Significancia	0.000	
	N	30	30

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos de la correlación del derecho fundamental de defensa frente a la responsabilidad civil del curador procesal establecieron que con una significancia<0.05 estos elementos mostraron una asociación significativa, además, con una cifra de correlación de 0.860 consignaron una asociación positiva muy fuerte, al igual que una asociación directa y proporcional al haber sido un valor positivo.

Objetivo Específico 1

Tabla 11

Correlación entre la Dimensión Respeto de los plazos y Responsabilidad civil del curador procesal

Correlaciones

		Respeto de los plazos	Responsabilidad civil del curador procesal
Respeto de los plazos	Coeficiente de correlación	1	0.750
	Significancia		0.000
	N	30	30
Responsabilidad civil del curador procesal	Coeficiente de correlación	0.750	1
	Significancia	0.000	
	N	30	30

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos de la correlación de la dimensión respeto de los plazos frente a la responsabilidad civil del curador procesal establecieron que con una significancia<0.05 estos elementos mostraron una asociación significativa, además, con una cifra de correlación de 0.750 consignaron una asociación positiva considerable, al igual que una asociación directa y proporcional al haber sido un valor positivo.

Objetivo Específico 2

Tabla 12

Correlación entre la Dimensión Presentación de pruebas y Responsabilidad civil del curador procesal

Correlaciones

		Presentación de pruebas	Responsabilidad civil del curador procesal
Presentación de pruebas	Coeficiente de correlación	1	0.834
	Significancia		0.000
	N	30	30
Responsabilidad civil del curador procesal	Coeficiente de correlación	0.834	1
	Significancia	0.000	
	N	30	30

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos de la correlación de la dimensión presentación de pruebas frente a la responsabilidad civil del curador procesal establecieron que con una significancia<0.05 estos elementos mostraron una asociación significativa, además, con una cifra de correlación de 0.834 consignaron una asociación positiva muy fuerte, al igual que una asociación directa y proporcional al haber sido un valor positivo.

Objetivo Específico 3

Tabla 13

Correlación entre la Dimensión Acceso al expediente y Responsabilidad civil del curador procesal

Correlaciones

		Acceso al expediente	Responsabilidad civil del curador procesal
Acceso al expediente	Coeficiente de correlación	1	0.740
	Significancia		0.000
	N	30	30
Responsabilidad civil del curador procesal	Coeficiente de correlación	0.740	1
	Significancia	0.000	
	N	30	30

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos de la correlación de la dimensión acceso al expediente frente a la responsabilidad civil del curador procesal establecieron que con una significancia<0.05 estos elementos mostraron una asociación significativa, además, con una cifra de correlación de 0.740 consignaron una asociación positiva considerable, al igual que una asociación directa y proporcional al haber sido un valor positivo.

Objetivo Específico 4

Tabla 14

Correlación entre la Dimensión Motivación y Responsabilidad civil del curador procesal

Correlaciones

		Motivación	Responsabilidad civil del curador procesal
Motivación	Coeficiente de correlación	1	0.717
	Significancia		0.000
	N	30	30
Responsabilidad civil del curador procesal	Coeficiente de correlación	0.717	1
	Significancia	0.000	
	N	30	30

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos de la correlación de la dimensión motivación frente a la responsabilidad civil del curador procesal establecieron que con una significancia<0.05 estos elementos mostraron una asociación significativa, además, con una cifra de correlación de 0.717 consignaron una asociación positiva considerable, al igual que una asociación directa y proporcional al haber sido un valor positivo.

IV. Discusión

Referente al **objetivo general**, se confirmó que, el derecho fundamental de defensa evidenció una asociación significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal con una significancia<0.05 y una asociación positiva muy fuerte de 0.860. Estos hallazgos mostraron similitud con lo expuesto por Caorsi (2021), quien indicó que los trámites, así como competencias e incluso funciones de los abogados son innumerables, por lo cual se requiere de una clara determinación sobre las responsabilidades de estos en mirar de garantizar el evitar incumplimientos negligentes en un juicio de responsabilidad civil. Además, Ordoñez (2021), indicó que la designación de un curador debe derivar de una valoración rigurosa en miras de registrar adecuadamente las características que esta figura jurídica debe tener dentro del desarrollo de un proceso. De modo que se demostró la concordancia de lo expuesto previamente en cuanto los autores revelaron que el derecho de defensa tiende a vincularse con la responsabilidad civil que ejercen los curadores procesales, siendo este el profesional designado para defender los derechos del demandado ausente. Frente a ello, Zevallos (2020), informa que el derecho a la defensa implica que todo ciudadano cuenta con la posibilidad de presentar descargos, así como pruebas o alegatos en función de lo que la ley contempla, así como de ser informado respecto al desarrollo de un proceso. Mientras que, Pachérrez y Roque (2021), sostiene que la responsabilidad civil del curador procesal corresponde al conjunto de funciones que lleva a cabo este profesional, el cual es designado para ejercer la defensa de un demandado.

Respecto al **objetivo específico 1**, se corroboró que, la dimensión respeto de los plazos evidenció una asociación significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal con una significancia<0.05 y una asociación positiva considerable de 0.750. Estos hallazgos mostraron similitud con lo expuesto por Neri y González (2019), quienes señalaron que la actuación de los abogados respecto a sus funciones debe encontrarse normadas, buscando de esta forma conseguir la confianza de la sociedad sobre sus labores. Igualmente, Zeballos (2020), señaló que el derecho fundamental civil se vinculó respecto a la responsabilidad del curador y el ejercicio legal que se halle desamparado. De tal forma que se demostró la semejanza en lo expuesto dado a que los autores coincidieron en cuanto al respeto de los plazos tiende a vincularse con una de las responsabilidades civiles que le corresponde a un curador procesal. Frente a ello, Calle (2022), sostuvo que el respeto a los plazos implica que todo procedimiento se encuentra sujeto a procesos que deben efectuarse en determinados tiempos.

Referente al **objetivo específico 2**, se identificó que, la dimensión presentación de pruebas evidenció una asociación significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal con una significancia<0.05 y una asociación positiva muy fuerte de 0.834. Estos hallazgos mostraron similitud con lo expuesto por Pacherrez y Roque (2021), señalaron que las obligaciones de un curador procesal en el derecho a la defensa deben ser cumplidas, caso contrario el incumplimiento en sus responsabilidades puede dar origen a una sanción. Además, Zeballos (2020), sostuvo que

el derecho fundamental civil se relaciona considerablemente con la responsabilidad civil que ostenta el curador, dado a que una actuación procesal desidia efectuada por un curador implica la atribución de una responsabilidad y en el ejercicio legal que se halle desamparada.

De modo que, se demostró la similitud de lo expuesto por lo mismo que los autores ahondaron en el hecho de que la presentación de las pruebas para efectividad y cumplimiento del derecho a la defensa llega a vincularse con una de las responsabilidades civiles que le compete al curador procesal. Frente a ello, Ibarra (2021), sostiene que la presentación de pruebas implica la obtención de pruebas durante los procesos y por parte de las autoridades, donde los administrados tienen la obligación de ofrecer información requerida para la decisión que es tomada en el proceso.

Respecto al **objetivo específico 3**, se identificó que, la dimensión acceso al expediente evidenció una asociación significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal con una significancia<0.05 y una asociación positiva considerable de 0.740. Estos hallazgos mostraron similitud con lo expuesto por Ibarra (2021), quien afirmó que el rol de los fiscales debe centrarse en promover los intereses públicos de legalidad o tutelados, basándose en las diligencias preliminares para garantizar el derecho de defensa de los involucrados. Igualmente, Mendoza (2019), expone que el derecho de defensa llega a ser vulnerado cuanto se deja en indefensión al imputado sin otorgarle el tiempo necesario para la preparación de su defensa o al no tener acceso a los expedientes. De tal forma que se reflejó la semejanza en lo presentado de forma previa donde los autores coincidieron en el hecho de que el acceso al expediente llega a vincularse respecto a la responsabilidad civil que ostenta el curador procesal. Frente a ello, Nerí (2019), sostiene que el acceso al expediente corresponde a la facultad de las autoridades para facilitar la información a los administrados del procedimiento, de tal forma que estos accedan, igualmente, tengan copias y documentos necesarios en el desarrollo de un proceso.

Respecto al **objetivo específico 4**, se identificó que, la dimensión motivación evidenció una asociación significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal con una significancia<0.05 y una asociación positiva considerable de 0.717. Estos hallazgos mostraron similitud con lo expuesto por Ibarra (2021), quien reveló que los fiscales en sus funciones deben enfocarse en promover los intereses públicos, iniciando con las diligencias preliminares, lo cual garantice el derecho de defensa. Igualmente, Zeballos (2020), sostuvo que el derecho fundamental civil se vincula considerablemente con la responsabilidad del curador, en cuanto una actuación procesal desidia del curador conduce a una responsabilidad, así como en el ejercicio legal que se halle desamparada. De modo que, se reflejó la semejanza en lo expuesto dado a que los autores coincidieron en el hecho de que la motivación se asoció ante la responsabilidad civil que tiene el curador procesal. Frente a ello, Calle (2022), informa que la dimensión motivación corresponde a la determinación de que todo procedimiento debe encontrarse fundamentado de forma clara por razones jurídicas, así como normativas, en cuanto ello brinda valor al acto.

V. Conclusiones

Se concluyó que el derecho fundamental de defensa se relacionó de forma significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal por medio de una significancia<0.05 entre las variables, igualmente, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.860.

Se concluyó que la dimensión respeto de los plazos se relacionó de forma significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal por medio de una significancia<0.05 entre estos elementos, igualmente, evidenciaron una asociación positiva considerable de 0.750.

Se concluyó que la dimensión presentación de pruebas se relacionó de forma significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal por medio de una significancia<0.05 entre estos elementos, igualmente, evidenciaron una asociación positiva muy fuerte de 0.834.

Se concluyó que la dimensión acceso al expediente se relacionó de forma significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal por medio de una significancia<0.05 entre estos elementos, igualmente, evidenciaron una asociación positiva considerable de 0.740.

Se concluyó que la dimensión motivación se relacionó de forma significativa frente a la responsabilidad civil del curador procesal por medio de una significancia<0.05 entre estos elementos, igualmente, evidenciaron una asociación positiva considerable de 0.717.

VI. Recomendaciones

Se recomienda al Colegio de Abogados en la localidad de Ica, establecer reglamentos a los curadores procesales, donde se planteen de forma clara los derechos, así como principios, deberes, responsabilidades e incluso las sanciones sobre las cuales deben basarse sus labores o funciones en los procesos.

Se recomienda al ICAI, mantener una lista de curadores procesales actualizada de forma constante o una base de datos de estos profesionales que se encuentren aptos para desempeñar su labor, convirtiéndose en una acción que procure alcanzar mayor celeridad en los procesos.

Se recomienda a los curadores procesales desempeñar sus funciones aplicando buenas prácticas y en base a principios y ética, cumpliendo cabalmente con sus funciones y vocación, caso contrario se sugiere a las autoridades correspondientes la aplicación de sanciones correctivas.

Se recomienda al Estado, establecer reformas normativas que sean beneficiosas para los abogados que ejercen la vocación de curador procesal del imputado ausente, de tal forma que estos puedan estar preparados de forma eficiente mediante capacitaciones y promover en estos profesionales segundas especialidades.

Se recomienda al Poder Judicial establecer políticas que contribuyan en la regulación de las labores de los curadores procesales en derecho de defensa, determinando las responsabilidades de estos profesionales, de modo que se ponga en conocimiento de la sociedad sobre la existencia de abogados que cumplen la labor de curador procesal bajo una retribución económica.

VII. Referencias bibliográficas

Caorsi, O. (2021). *Problemas de la Responsabilidad Civil del Abogado Litigante en la Jurisprudencia* [Informe de pregrado]. Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180213/Problemas-de-la-responsabilidad-civil-del-abogado-litigante-en-la-jurisprudencia.pdf

Cortés, M. e Iglesias, M. (2018). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* [Informe técnico]. Universidad Autónoma del Carmes: México. https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf

Ibarra, G. (2021). *Afectación del derecho a la defensa en las diligencias preliminares en el nuevo Código Procesal Penal* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79211/Ibarra_MGL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, A. (2019). *Vulneración al derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el distrito judicial de Lima norte 2018* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34285/Mendoza_BAI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nerí, A. y González, R. (2019). La defensa como derecho humano. *Revista iberoamericana de producción académica y gestión educativa,* 6(11), 1-16. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjS7LH2sZ_8AhWxHrkGHV3UAS4QFnoECCoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.pag.org.mx%2Findex.php%2FPAG%2Farticle%2Fdownload%2F794%2F1152%2F&usg=AOvVaw361gLqaljkxpp__NK231Fk

Ordoñez, E. (2021). *Designación de Curador Ad Litem en la legislación ecuatoriana* [Informe de pregrado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. http://201.159.223.180/bitstream/3317/17639/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-410.pdf

Oscátegui, J. (2018). *Influencia del incumplimiento de los deberes del curador procesal en el debido proceso civil en los juzgados de Cerro de Pasco año 2015-2016* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4072/PDCC%2000105076.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pachérrez, W. y Roque, S. (2021). *La infracción del curador procesal dentro del derecho de defensa del demandado ausente, en el Juzgado Civil Transitorio de Tarapoto* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63716

Zevallos, C. (2020). *El derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal. Juzgados civiles de San Juan de Lurigancho, 2019-2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63893

VIII. Anexos

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos

“Derecho Fundamental de Defensa y Responsabilidad Civil del Curador Procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022”

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Derecho Fundamental de Defensa

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
	Respeto de los plazos					
1	Cuando los investigados solicitan prórrogas, estas son concedidas					
2	Considera que se respetan los plazos sobre procedimientos administrativos disciplinarios					
3	Se les otorga a los imputados los plazos necesarios para efectuar su descargo					
4	Considera que los plazos del proceso son adecuados para la determinación de la inocencia de los investigados					
5	Considera que es largo el plazo para la declaración de la prescripción de los procedimientos administrativos disciplinarios					
	Presentación de pruebas					
6	Considera suficientes las pruebas que sustentan la aplicación de sanciones					
7	Considera que los pruebas son evaluadas debidamente					

8	Considera que los indicios tomados por la Secretaría Técnica son suficientes para avalar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario					
9	Los órganos correspondientes efectúan una adecuada ponderación de las pruebas que son presentadas por los investigados					
10	Los investigados consiguen las pruebas fácilmente en la Administración Pública					
	Acceso al expediente					
11	Es fácil acceder al expediente administrativo del procedimiento administrativo disciplinario					
12	Se notifica respecto al expediente administrativo y la resolución que generan el procedimiento administrativo disciplinario					
13	Cuando se solicitan copias del expediente, estas son otorgadas					
14	Los órganos correspondientes hacen correcto uso del expediente materia del caso					
15	Los expedientes del proceso guardan orden correlativo con los hechos					
	Motivación					
16	Los informes de la Secretaría Técnica son bien sustentados					
17	Los informes de los órganos sobre el procedimiento administrativo disciplinario son bien argumentados					
18	La resolución que permite imponer sanciones es fundamentadas					
19	La resolución para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario es fundamentada					
20	Las medidas cautelares que son emitidas son bien fundamentadas					

Responsabilidad Civil del Curador Procesal

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
	Decisión jurisdiccional					
1	Considera que está en la obligación de aceptar la designación de curador procesal según lo dispuesto por un Juez para la representación de un ausente en un proceso					
2	Tendría algún beneficio con su participación de curador procesal en un proceso civil					
3	Como curador procesal posee las facultades y deberes en un proceso civil					
4	Como curador procesal en la administración de justicia tiene fijado honorarios profesionales					
	Curadoría procesal					
5	Considera que usted garantiza el debido proceso del ausente					
6	Considera que la demanda contra el ausente, así como la sentencia de primera instancia deben ser publicados por una sola vez					
7	Considera que la designación del cargo debería basarse en presupuestos de ejercicio profesional efectivo y experiencia en litigio mínimo 5 años					

8	Posterior al nombramiento de curador procesal, se recibe al nombrado su aceptación, juramento y ello es consignado en un acta	

Gracias por su colaboración

Anexo 2 Consentimiento informado

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _ Filimon Nilton Condor Torres , Con Dirección en la Calle San Martin 314 Nasca , con DNI 43618016 autorizo y acepto participar en el proyecto titulado:
DERECHO FUNDAMENTAL DE DEFENSA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CURADOR PROCESAL, DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2022.

Estoy enterado y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA

Anexo 3 Declaración jurada de trabajo inédito

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS

Yo, **COLOCAR NOMBRE** identificada con DNI N° **COLOCAR DNI**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, Escuela Profesional de **DERECHO**, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es verás y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 30 de Diciembre del 2022

Bach. **COLOCAR NOMBRE**
Condor Torres Filimon Nilton

Anexo 4 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	**Objetivo general**	**Hipótesis general**	**Variable independiente**	**Tipo de investigación** Tipo básica **Enfoque de investigación** Cuantitativo **Nivel de investigación:** Nivel correlacional **Diseño de la investigación:** Diseño no experimental **Población y muestra** **Población:** 30 operadores de la justicia **Muestra:** 30 operadores de la justicia Tipo de muestra no probabilística Muestreo intencional **Técnica de recolección de datos** Encuesta **Instrumento** Cuestionario
¿Cuál es la relación entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022?	Determinar la relación entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022	Existe una relación significativa entre el derecho fundamental de defensa y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022	Derecho Fundamental de defensa	
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis específicas**	**Dimensiones**	
• ¿Cuál es la relación entre el respeto de los plazos y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022? • ¿Cuál es la relación entre la presentación de pruebas y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022? • ¿Cuál es la relación entre el acceso al expediente y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022? • ¿Cuál es la relación entre la motivación y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022?	• Identificar la relación entre el respeto de los plazos y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022 • Identificar la relación entre la presentación de pruebas y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022 • Identificar la relación entre el acceso al expediente y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022 • Identificar la relación entre la motivación y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022	• Existe una relación significativa entre el respeto de los plazos y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022 • Existe una relación significativa entre la presentación de pruebas y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022 • Existe una relación significativa entre el acceso al expediente y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022 • Existe una relación significativa entre la motivación y la responsabilidad civil del curador procesal, Distrito Judicial de Ica, 2022	Respeto de los plazos Presentación de pruebas Acceso al expediente Motivación **Variable dependiente** Responsabilidad civil del curador procesal **Dimensiones** Decisión jurisdiccional Curaduría procesal	

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente: Derecho fundamental de defensa	La variable hace referencia a aquel derecho que goza todo individuo, sobre el contexto de cualquier proceso que sea realizado, para ser oído y también hacer valer sus propios argumentos (Calle, 2022).	La variable buscó evaluar el derecho fundamental de defensa a partir del análisis del respeto a los plazos, la presentación de pruebas, así como del acceso al expediente y la motivación, haciendo uso de un cuestionario.	Respeto de los plazos	Cuidado de plazos	Ordinal (Likert)	Cuestionario
			Presentación de pruebas	Valoración de pruebas		
			Acceso al expediente	Intervención del imputado		
			Motivación	Argumentos de actos		
Variable dependiente: Responsabilidad Civil del curador procesal	La variable se vincula compete a la obligación que ostentan los individuos para indemnizar, reparar los daños provocados a otras personas, siendo este vinculado a un compromiso de tipo moral (Oscátegui, 2018).	La variable se enfocó en la inspección y determinación de la responsabilidad civil del curador procesal, ahondando en el análisis de la decisión jurisdiccional, así como en la curaduría procesal, por lo cual se empleará un cuestionario, en miras de recolectar la información pertinente.	Decisión jurisdiccional	Sentencia judicial Acto judicial	Ordinal (Likert)	Cuestionario
			Curaduría procesal	Conocimiento adecuado Conocimiento incipiente		

Anexo 6 Ficha técnica de instrumento

Variable: Derecho Fundamental de defensa

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Calle Romero, Mabel

Año: 2022

Lugar: Perú

Título: Procedimiento administrativo disciplinario y el derecho de defensa en servidores investigados en una entidad pública de Lambayeque, 2022

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70, alcanzando un valor de 0.992

Profesionales validadores: Silva Peralta Ricardo Vicente/ Lito R. Becerra Angulo/ Tapia Cachay Lidia Margot

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96926/Calle_RM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Variable: Responsabilidad civil del curador procesal

Universidad: Universidad

Autor: Jhon Edson Oscátegui del Valle

Año: 2018

Lugar: Perú

Título: Influencia del incumplimiento de los deberes del curador procesal en el debido proceso civil en los juzgados de Cerro De Pasco año 2015-2016

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento fue determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Wilber Huamanyauri Cornelio

Link:

https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4072/PDCC%2000105076.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexo 7 Base de datos

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10
1	5	4	4	3	4	5	3	5	3	3	4	3	2	5	3	2	5	2	5	4	5	5	4	5	5	1	4	1	5	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	4	3	1	3	4	3	5	1	1	1	3	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	4	3	1	4	4	3	3	3	2	2	2	3	4	2	2	4	3	4	3	5	2	3	1	1	3
4	1	1	1	1	3	3	3	2	2	4	3	2	3	3	3	3	2	2	4	2	3	2	1	3	3	2	2	3	3	2
5	3	2	3	2	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	4	2	2	2	2	2	3	3	2	3	4	2	2	1	1	1
6	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	2	3	2	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	4	2	2	2	2	2	2	1	3	3	1	3
8	2	2	3	2	3	3	5	5	2	1	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	1	2	2	2	1	3	2	2	3
9	2	4	3	2	4	1	3	3	1	3	2	1	4	1	2	2	2	3	3	2	2	1	2	4	4	2	3	2	1	3
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	1	3	3	2
11	4	3	3	2	3	3	2	2	3	5	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	2	3	1	1
12	3	3	1	4	3	1	4	3	3	3	2	2	1	1	4	4	2	3	4	1	3	1	3	3	2	3	3	3	2	3
13	2	3	3	3	2	4	3	2	2	3	4	3	2	4	2	2	2	4	3	2	1	2	2	2	2	3	1	1	2	3
14	4	4	3	3	2	3	2	3	2	4	3	3	4	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	4	3	2	3	2	2
15	2	3	1	3	4	4	3	4	3	3	1	3	4	2	3	2	3	4	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	2	4
16	3	2	4	2	2	4	3	4	3	4	4	2	2	4	2	4	2	2	2	3	3	2	3	3	1	4	1	3	2	2
17	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	4	3	4
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	4	2	3	3	2	4	3	3	2	4	2	2	1	4	3	3	3	1	1	3
20	4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	3	2	4	2	1	4	3	2	4	1	2	1	3	3	3	3	2	2	2	3
21	3	3	2	3	4	4	3	2	3	4	2	4	2	4	3	2	2	3	3	2	2	2	1	4	3	3	1	2	3	4
22	3	3	4	3	4	5	3	3	3	3	4	3	4	5	3	3	4	3	3	4	3	5	3	5	5	2	3	2	1	2
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	2	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	1	4	3	3	4	4	1	2	2	2	5	3	2	3	3	2
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	3	3	3	3	2	4	3	2	3	3	3	1	4	3	4	4	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2
27	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	2	4	1	1	3	1	1
28	3	3	3	3	3	3	2	3	4	1	3	3	3	3	2	4	3	3	2	4	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2
29	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3
30	2	2	3	4	3	3	3	4	1	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	1	3	2	1

Anexo 8 Confiabilidad del instrumento

Se aplicó una prueba piloto a un total de 10 representantes, donde habiendo contado con un valor de Alfa de Cronbach superior a 0.70, se procedió a establecer la alta fiabilidad del instrumento empleado para efectos de la recolección de datos.

Tabla 15

Confiabilidad por medio Alfa de Cronbach

Elemento	Valor	Estado
Variable 1	0.713	
Variable 2	0.719	Confiable
Ambas variables	0.800	

VARIABLE 1

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	
1	5	4	3	3	4	1	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	5	72.00
2	3	4	1	3	4	5	4	5	3	2	3	5	4	3	4	3	2	4	3	2	67.00
3	2	3	1	3	3	1	4	4	1	4	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	54.00
4	3	2	3	2	1	3	3	2	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	4	52.00
5	2	4	3	3	2	3	4	4	3	2	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	57.00
6	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4	3	2	4	4	3	3	4	2	3	3	63.00
7	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	3	4	3	3	3	2	3	4	58.00
8	2	2	3	4	3	3	3	2	2	3	4	3	2	3	3	3	2	3	4	3	57.00
9	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	2	3	3	4	2	2	2	3	3	2	53.00
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	3	2	3	3	59.00
Varianzas	0.81	0.69	0.65	0.29	0.80	1.16	0.41	1.16	0.61	0.60	0.40	0.80	0.69	0.25	0.36	0.20	0.44	0.49	0.16	0.89	36.76

K (Número de ítems)	20.000
Vi varianza por ítem	11.860
Vt (varianza total)	36.760
Alfa	0.713

VARIABLE 2

N°	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	
1	1	2	4	5	5	5	4	5	31.00
2	4	5	3	5	1	5	5	5	33.00
3	4	2	1	5	5	4	5	5	31.00
4	3	2	2	3	3	2	2	3	20.00
5	3	3	2	1	4	4	3	5	25.00
6	3	2	3	4	3	2	1	3	21.00
7	2	3	4	3	2	4	3	3	24.00
8	1	1	2	1	3	1	3	1	13.00
9	2	3	2	4	4	1	3	2	21.00
10	3	5	3	3	2	3	5	3	27.00
Varianzas	1.04	1.56	0.84	2.04	1.56	2.09	1.64	1.85	34.04

K (Número de ítems)	8.000
Vi varianza por ítem	12.620
Vt (varianza total)	34.040
Alfa	0.719

AMBAS VARIABLES

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	
1	5	4	3	3	4	1	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	5	1	2	4	5	5	5	4	5	103.00
2	3	4	1	3	4	5	4	5	3	2	3	5	4	3	4	3	2	4	3	2	4	5	3	5	1	5	5	5	100.00
3	2	3	1	3	3	1	4	4	1	4	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	4	2	1	5	5	4	5	5	85.00
4	3	2	3	2	1	3	3	2	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	4	3	2	2	3	3	2	2	3	72.00
5	2	4	3	3	2	3	4	4	3	2	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	82.00
6	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4	3	2	4	4	3	3	4	2	3	3	2	3	4	3	2	1	3	3	84.00
7	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	3	4	3	3	3	2	3	4	2	3	4	3	2	4	3	3	82.00
8	2	2	3	4	3	3	3	2	2	3	4	3	2	3	3	3	2	3	4	3	1	1	2	1	3	1	3	1	70.00
9	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	2	3	3	4	2	2	2	3	3	2	3	2	4	4	1	3	2	3	74.00
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	3	2	3	3	5	3	3	2	3	5	3	3	86.00
Varianzas	0.81	0.69	0.65	0.29	0.80	1.16	0.41	1.16	0.61	0.60	0.40	0.80	0.69	0.25	0.36	0.20	0.44	0.49	0.16	0.89	1.04	1.56	0.84	2.04	1.56	2.09	1.64	1.85	106.96

K (Número de ítems)	28.000
Vi varianza por ítem	24.480
Vt (varianza total)	106.960
Alfa	0.800

Anexo 9 Prueba de normalidad

Prueba de normalidad

Explorar

Notas

Salida creada		28-MAR-2024 13:20:05
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\.HP\Downloads\BASE DE DATOS SPSS V26.00.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos1
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>

	N de filas en el archivo de datos de trabajo	30
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario para variables dependientes se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Los estadísticos se basan en casos sin valores perdidos para ninguna de la variable dependiente o factor utilizado .
Sintaxis		EXAMINE VARIABLES=V1 D1 D2 D3 D4 V2 E1 E2 /PLOT BOXPLOT STEMLEAF NPPLOT /COMPARE GROUPS /STATISTICS DESCRIPTIVES /CINTERVAL 95 /MISSING LISTWISE /NOTOTAL.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:04.69
	Tiempo transcurrido	00:00:02.50

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
V1	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
D1	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
D2	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
D3	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
D4	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
V2	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
E1	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
E2	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Descriptivos

			Estadístico	Error estándar
V1	Media		50,6000	2,49947
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	45,4880	
		Límite superior	55,7120	
	Media recortada al 5%		51,0370	
	Mediana		55,0000	
	Varianza		187,421	
	Desviación estándar		13,69017	
	Mínimo		20,00	
	Máximo		74,00	
	Rango		54,00	
	Rango intercuartil		12,00	
	Asimetría		-,955	,427
	Curtosis		,302	,833
D1	Media		12,4000	,71535
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	10,9369	
		Límite superior	13,8631	
	Media recortada al 5%		12,4444	
	Mediana		13,5000	
	Varianza		15,352	
	Desviación estándar		3,91813	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		20,00	
	Rango		15,00	
	Rango intercuartil		3,75	

	Asimetría		-,757	,427
	Curtosis		-,058	,833
D2	Media		13,1000	,77214
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,5208	
		Límite superior	14,6792	
	Media recortada al 5%		13,2407	
	Mediana		14,0000	
	Varianza		17,886	
	Desviación estándar		4,22921	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		19,00	
	Rango		14,00	
	Rango intercuartil		5,25	
	Asimetría		-,995	,427
	Curtosis		-,036	,833
D3	Media		12,3333	,67182
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	10,9593	
		Límite superior	13,7074	
	Media recortada al 5%		12,4074	
	Mediana		14,0000	
	Varianza		13,540	
	Desviación estándar		3,67971	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		19,00	
	Rango		14,00	
	Rango intercuartil		5,00	
	Asimetría		-,867	,427
	Curtosis		,117	,833
D4	Media		12,7667	,65860

	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,4197	
		Límite superior	14,1137	
	Media recortada al 5%		12,9074	
	Mediana		13,0000	
	Varianza		13,013	
	Desviación estándar		3,60730	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		18,00	
	Rango		13,00	
	Rango intercuartil		3,25	
	Asimetría		-,945	,427
	Curtosis		,399	,833
V2	Media		22,7000	1,17752
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	20,2917	
		Límite superior	25,1083	
	Media recortada al 5%		22,7593	
	Mediana		24,0000	
	Varianza		41,597	
	Desviación estándar		6,44954	
	Mínimo		10,00	
	Máximo		36,00	
	Rango		26,00	
	Rango intercuartil		5,50	
	Asimetría		-,590	,427
	Curtosis		,367	,833
E1	Media		12,2000	,77519
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	10,6146	
		Límite superior	13,7854	
	Media recortada al 5%		12,0000	
	Mediana		12,0000	
	Varianza		18,028	

	Desviación estándar		4,24589	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		24,00	
	Rango		19,00	
	Rango intercuartil		3,25	
	Asimetría		,555	,427
	Curtosis		1,699	,833
E2	Media		10,5000	,59837
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	9,2762	
		Límite superior	11,7238	
	Media recortada al 5%		10,5000	
	Mediana		11,0000	
	Varianza		10,741	
	Desviación estándar		3,27740	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		16,00	
	Rango		11,00	
	Rango intercuartil		4,50	
	Asimetría		-,416	,427
	Curtosis		-,595	,833

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	,241	30	,000	,868	30	,001
D1	,228	30	,000	,874	30	,002
D2	,251	30	,000	,847	30	,001

D3	,241	30	,000	,868	30	,002
D4	,226	30	,000	,885	30	,004
V2	,163	30	,041	,925	30	,036
E1	,169	30	,028	,895	30	,006
E2	,173	30	,023	,915	30	,019

a. Corrección de significación de Lilliefors

V1

V1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

4.00 Extremes (=<27)
1.00 3 . 4
1.00 3 . 5
1.00 4 . 0
2.00 4 . 88
3.00 5 . 222
14.00 5 . 55556777888889
2.00 6 . 04
.00 6 .
1.00 7 . 0
1.00 Extremos (>=74)

Ancho del tallo: 10.00
Cada hoja: 1 caso(s)

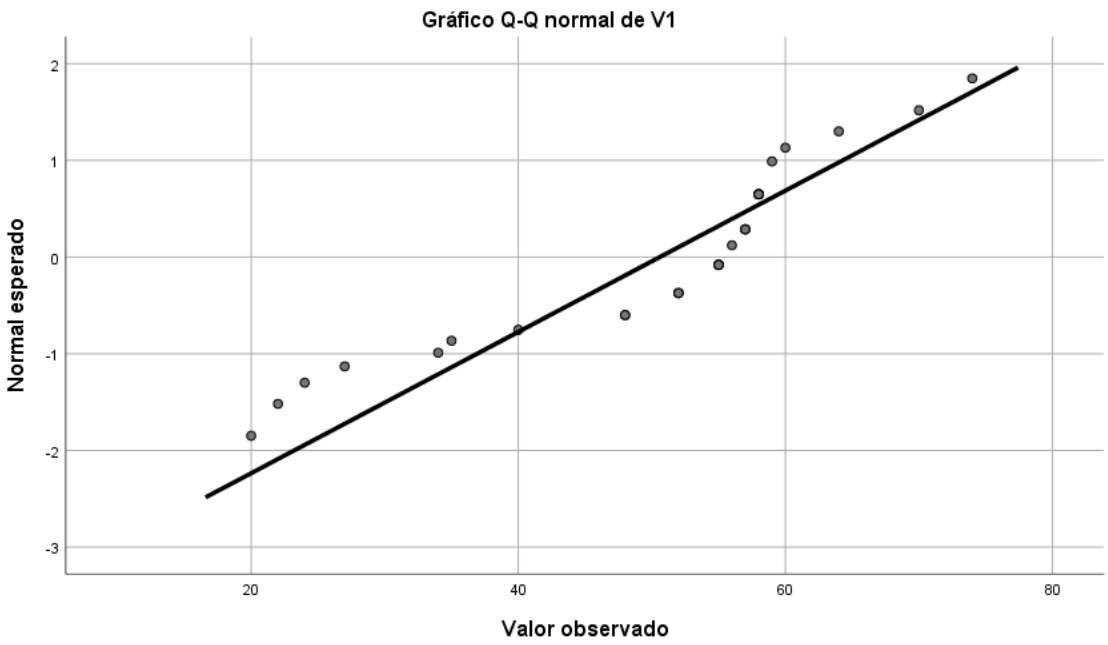
Gráfico Q-Q normal de V1
Normal esperado
2
1
0
-1
-2
-3
20
40
60
80
Valor observado

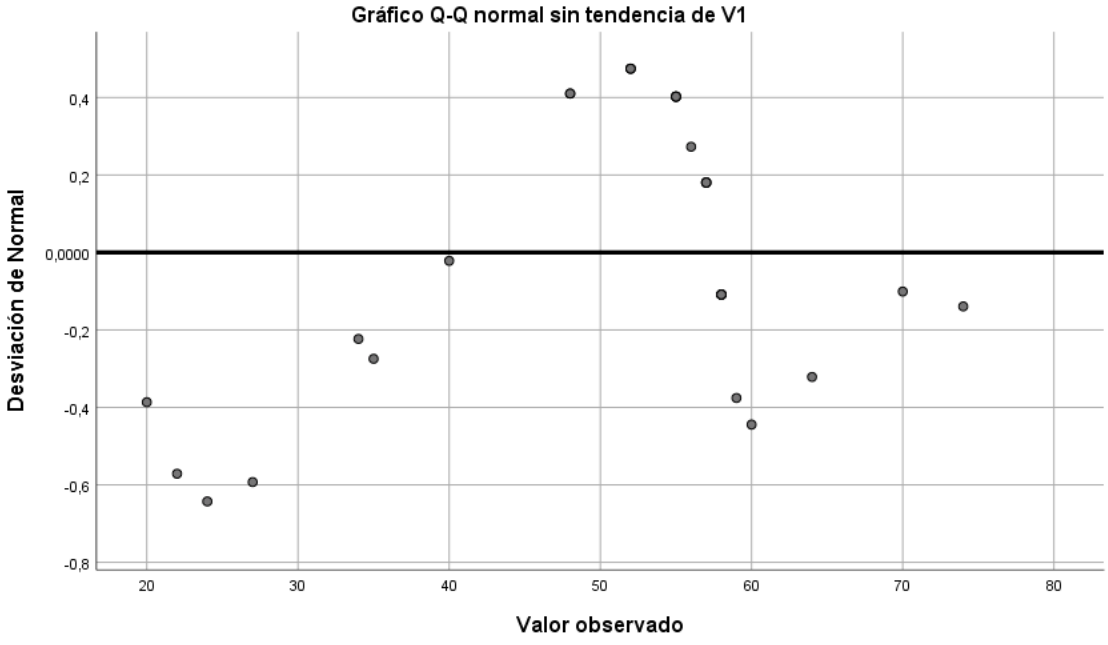
Gráfico Q-Q normal sin tendencia de V1
Desviación de Normal
0,4
0,2
0,0000
-0,2
-0,4
-0,6
-0,8
20
30
40
50
60
70
80
Valor observado

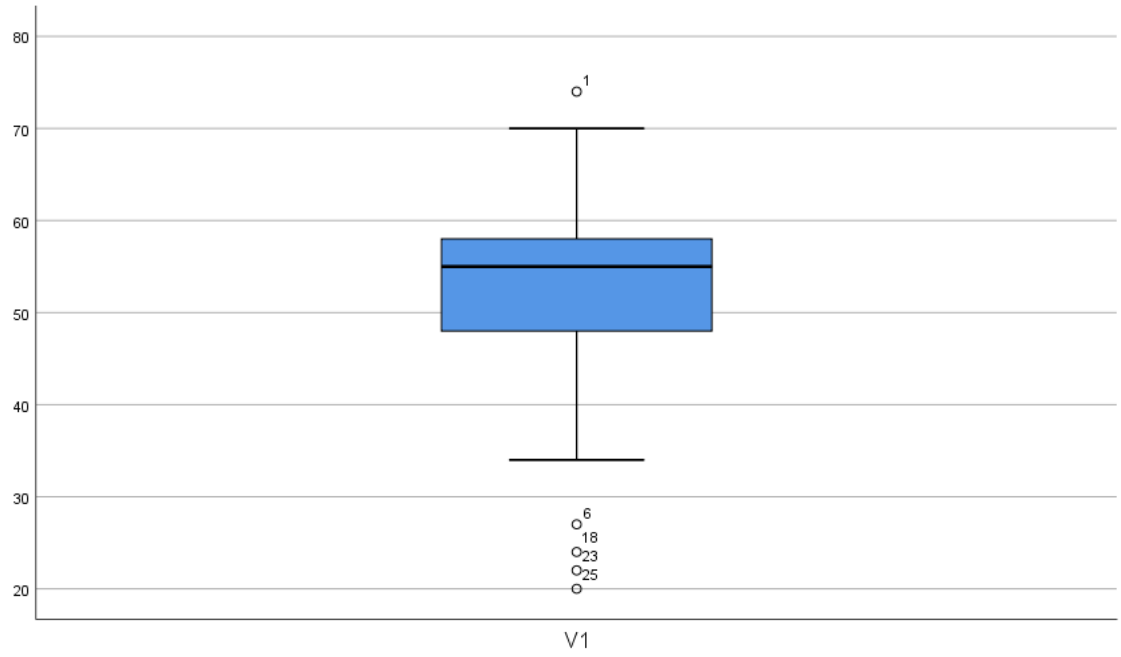

D1

D1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia	Stem &	Hoja
6.00	Extremes	(=<7.0)
1.00	9 .	0
.00	10 .	
.00	11 .	
3.00	12 .	000
5.00	13 .	00000
6.00	14 .	000000
5.00	15 .	00000
2.00	16 .	00
1.00	17 .	0
1.00	Extremos	(>=20.0)

Ancho del tallo: 1.00

Cada hoja: 1 caso(s)

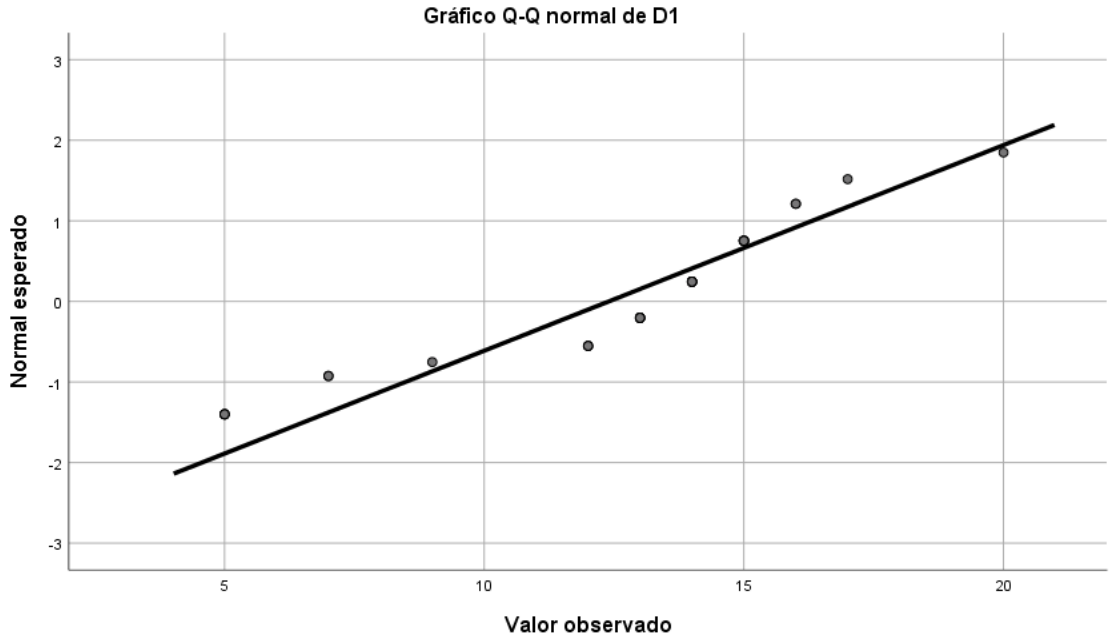

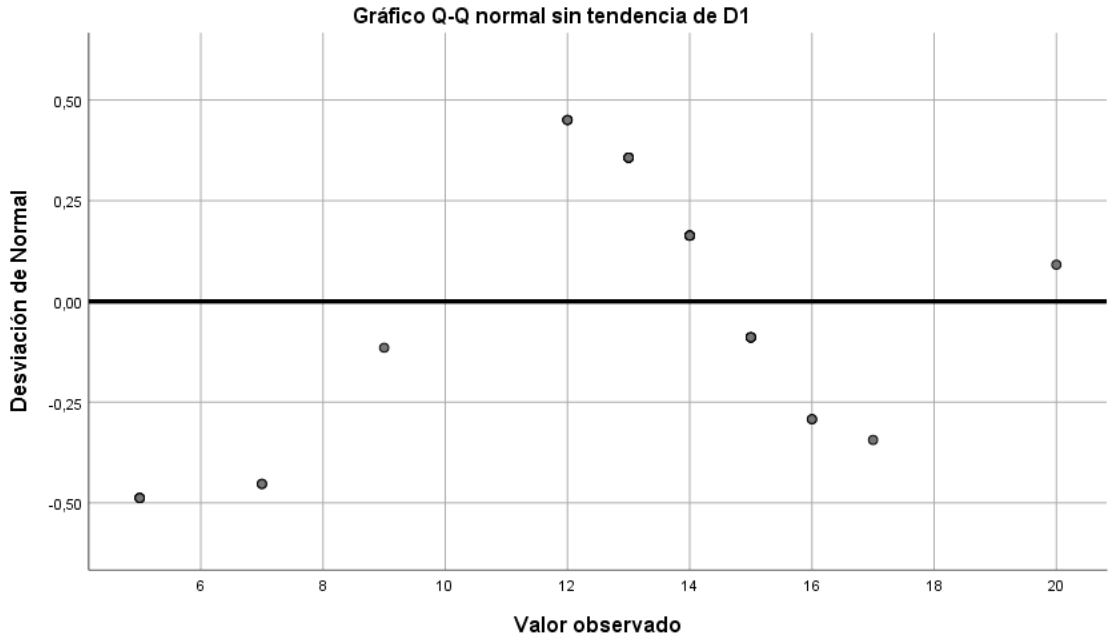

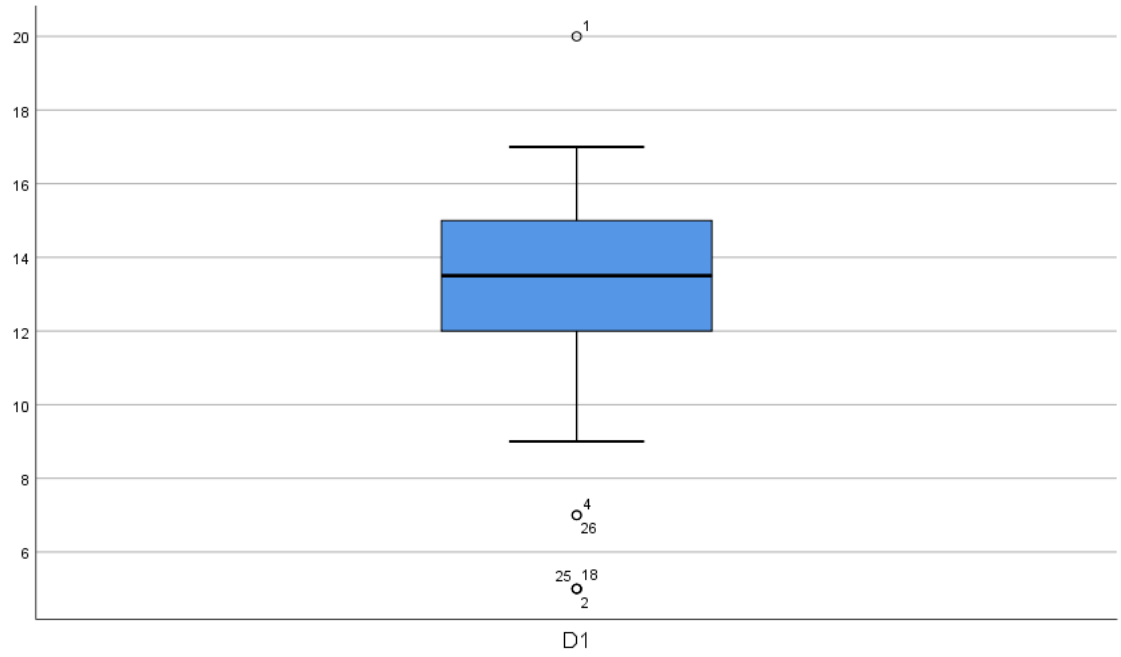

D2

D2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia	Stem &	Hoja
5.00	0 .	55555
.00	0 .	
.00	0 .	
3.00	1 .	001
2.00	1 .	33
11.00	1 .	44444445555
6.00	1 .	666677
3.00	1 .	889

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

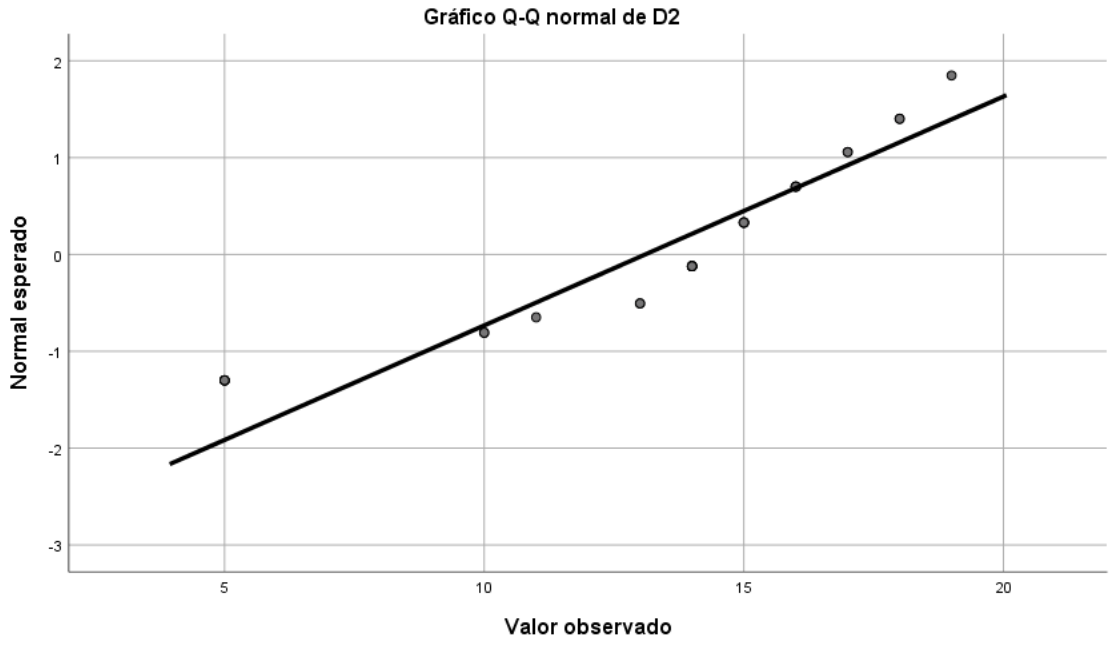

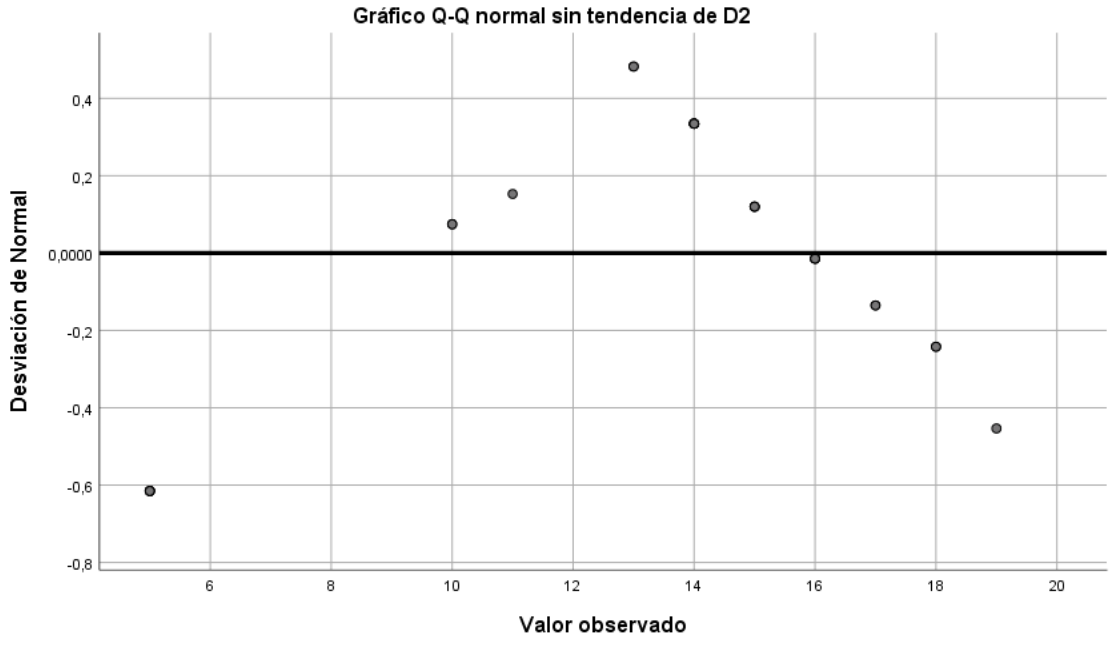

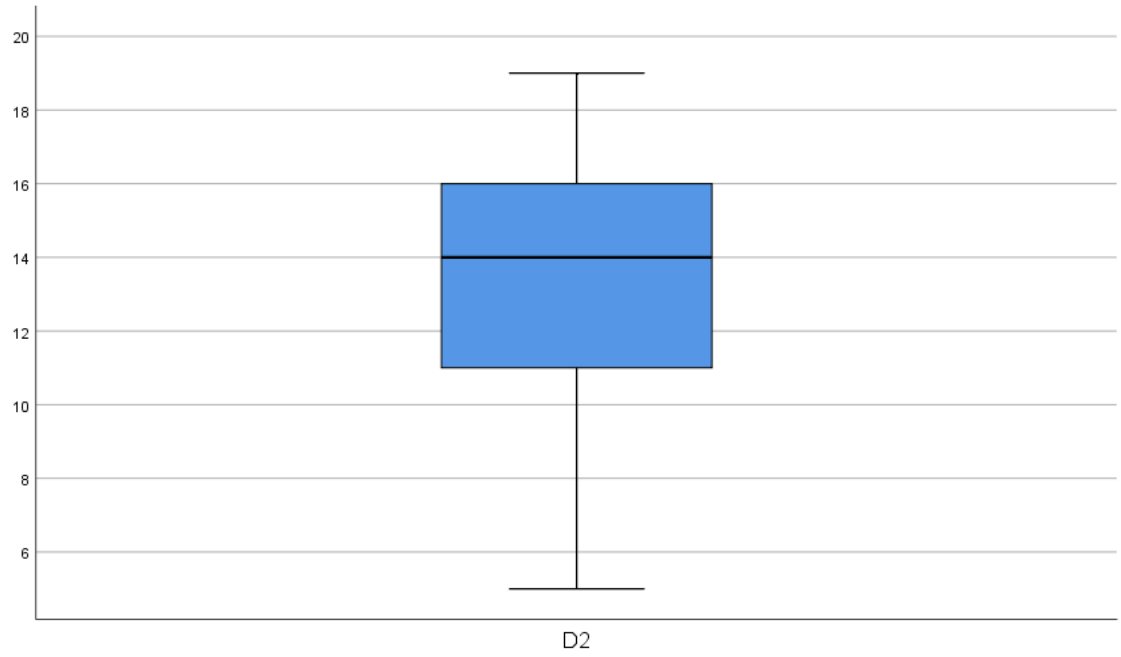

D3

D3 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia	Stem &	Hoja
4.00	0 .	5555
.00	0 .	
2.00	0 .	89
3.00	1 .	001
4.00	1 .	2233
15.00	1 .	444444444555555
1.00	1 .	7
1.00	1 .	9

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

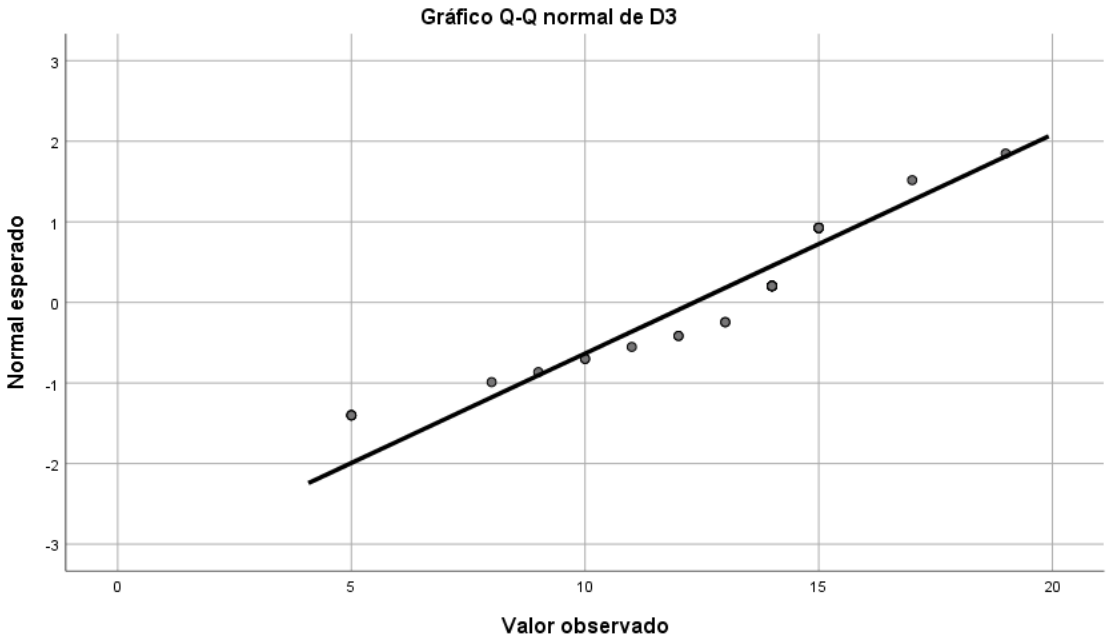
Gráfico Q-Q normal de D3
Normal esperado
3
2
1
0
-1
-2
-3
0
5
10
15
20
Valor observado

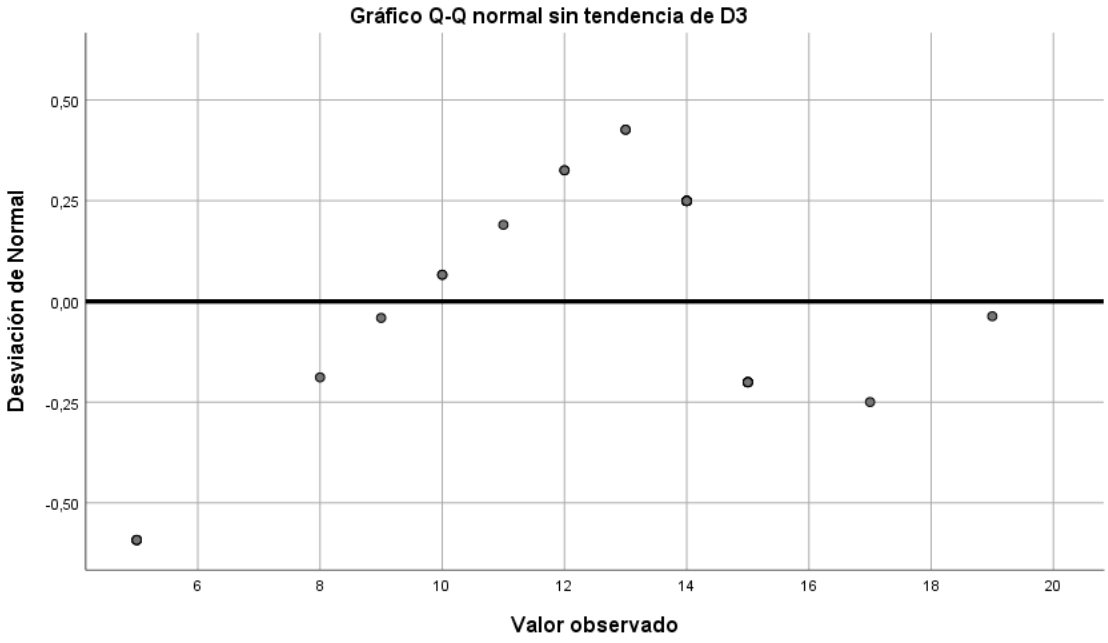
Gráfico Q-Q normal sin tendencia de D3
Desviación de Normal
0,50
0,25
0,00
-0,25
-0,50
6
8
10
12
14
16
18
20
Valor observado

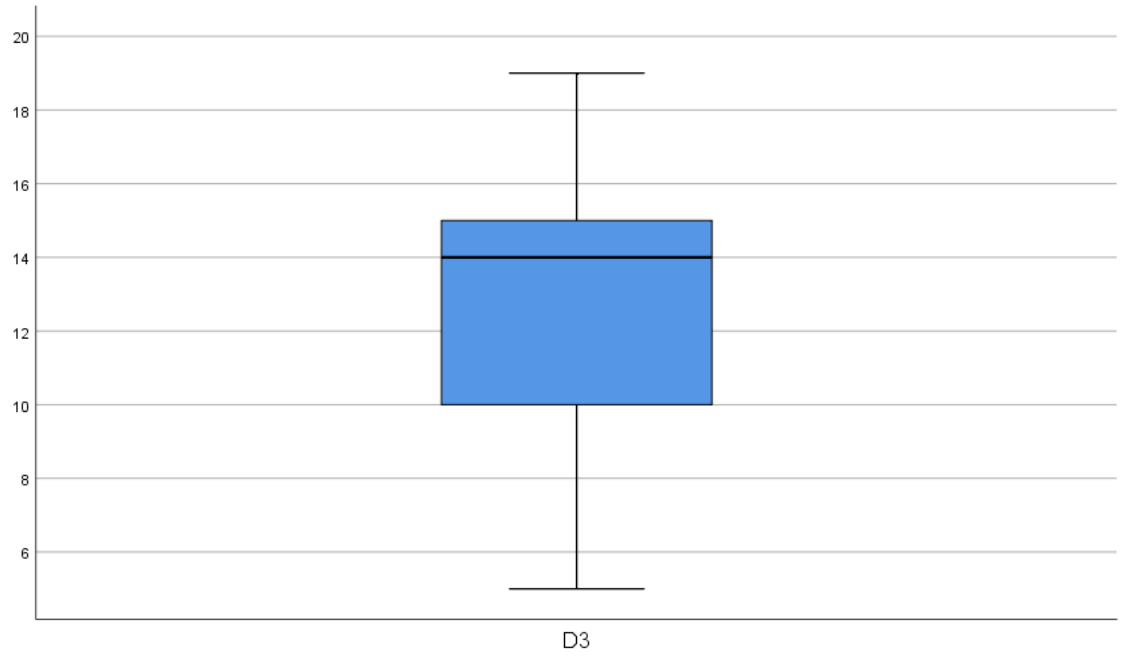

D4

D4 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia	Stem &	Hoja
4.00	Extremes	(=<7)
.00	0	.
1.00	0	. 8
1.00	1	. 0
11.00	1	. 22233333333
6.00	1	. 444455
5.00	1	. 66667
2.00	1	. 88

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

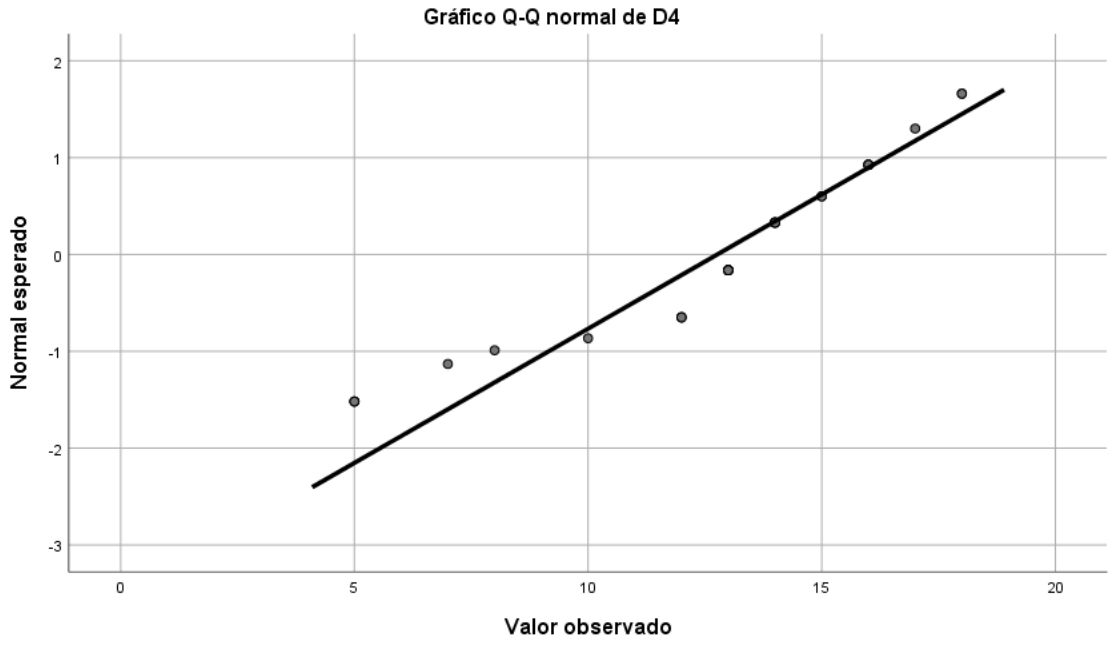

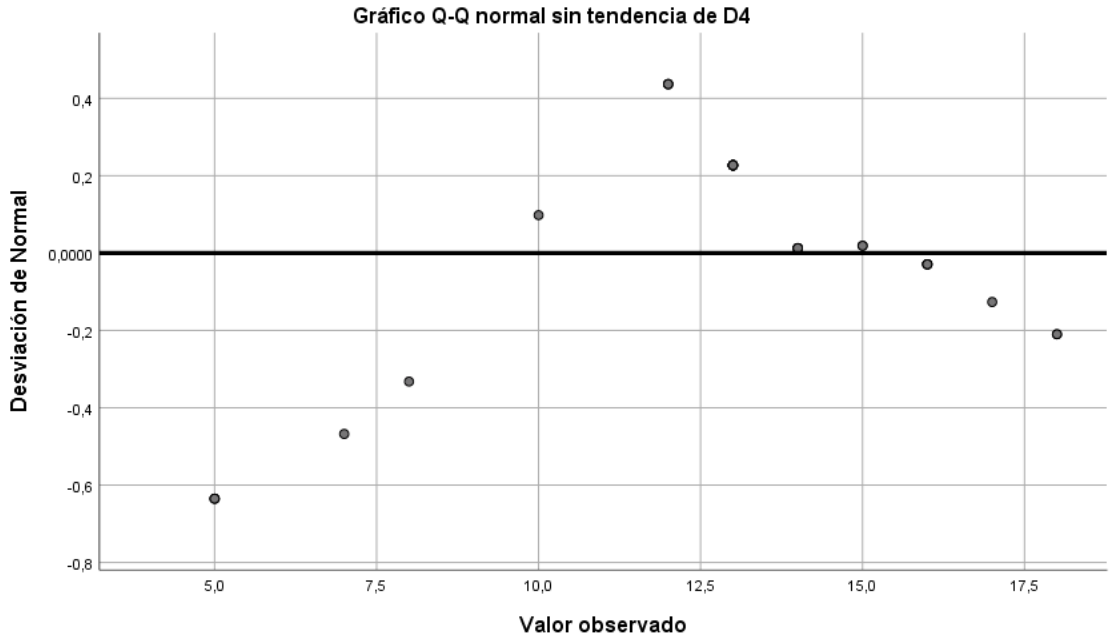

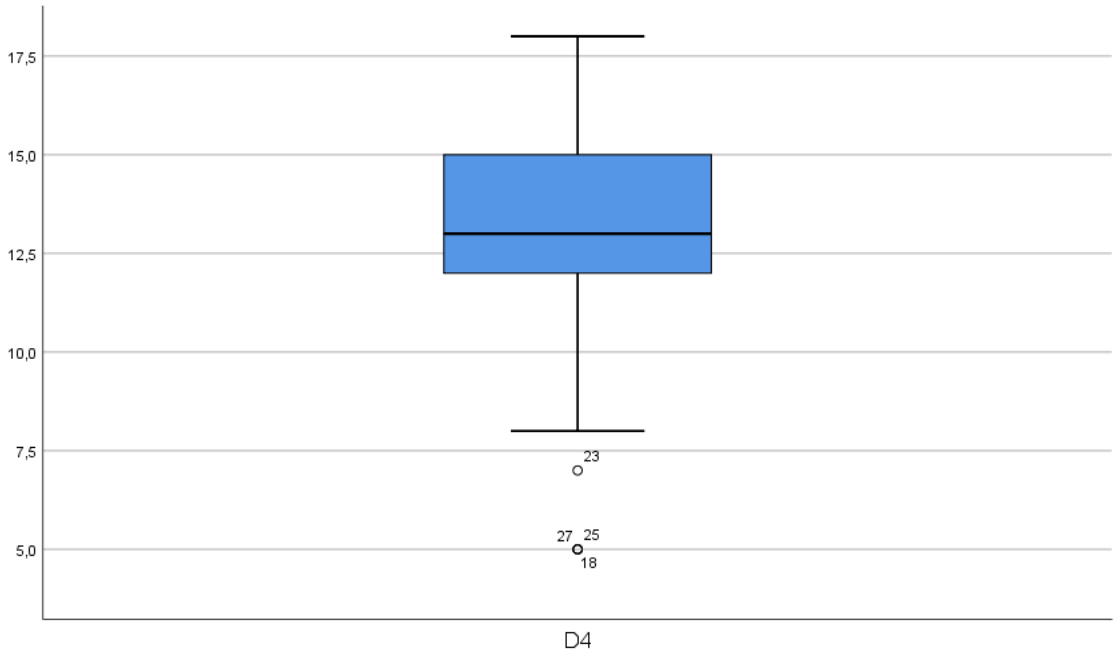

V2

V2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

4.00 Extremes (=<10)
2.00 1 . 69
12.00 2 . 011112334444
8.00 2 . 55566789
3.00 3 . 001
1.00 Extremos (>=36)

Ancho del tallo: 10.00
Cada hoja: 1 caso(s)

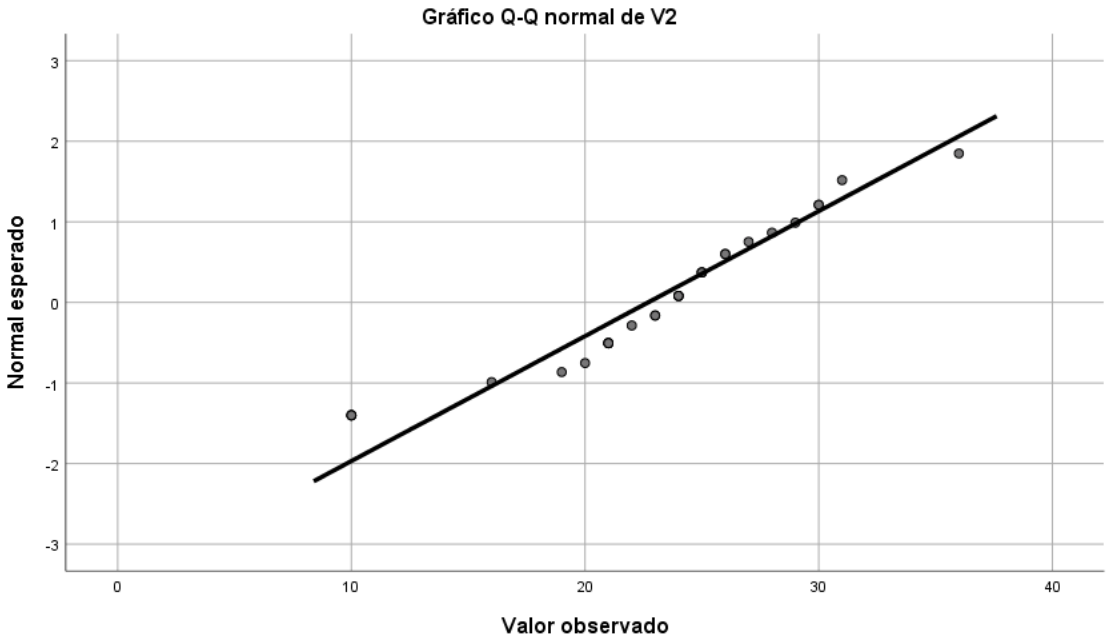
Gráfico Q-Q normal de V2
Normal esperado
3
2
1
0
-1
-2
-3
0
10
20
30
40
Valor observado

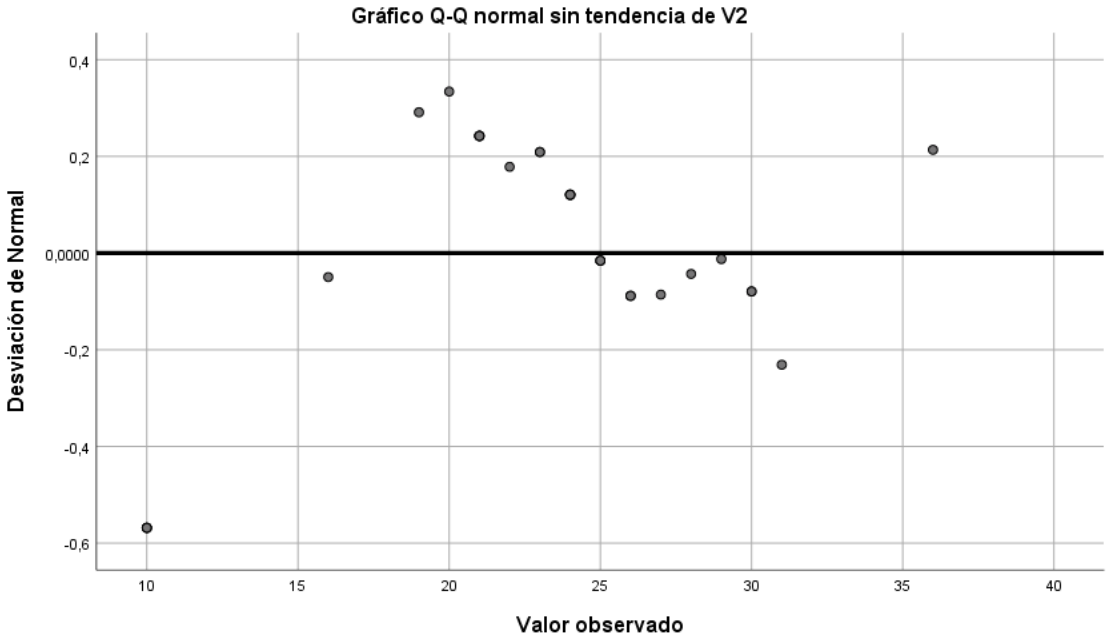
Gráfico Q-Q normal sin tendencia de V2
Desviación de Normal
0,4
0,2
0,0000
-0,2
-0,4
-0,6
10
15
20
25
30
35
40
Valor observado

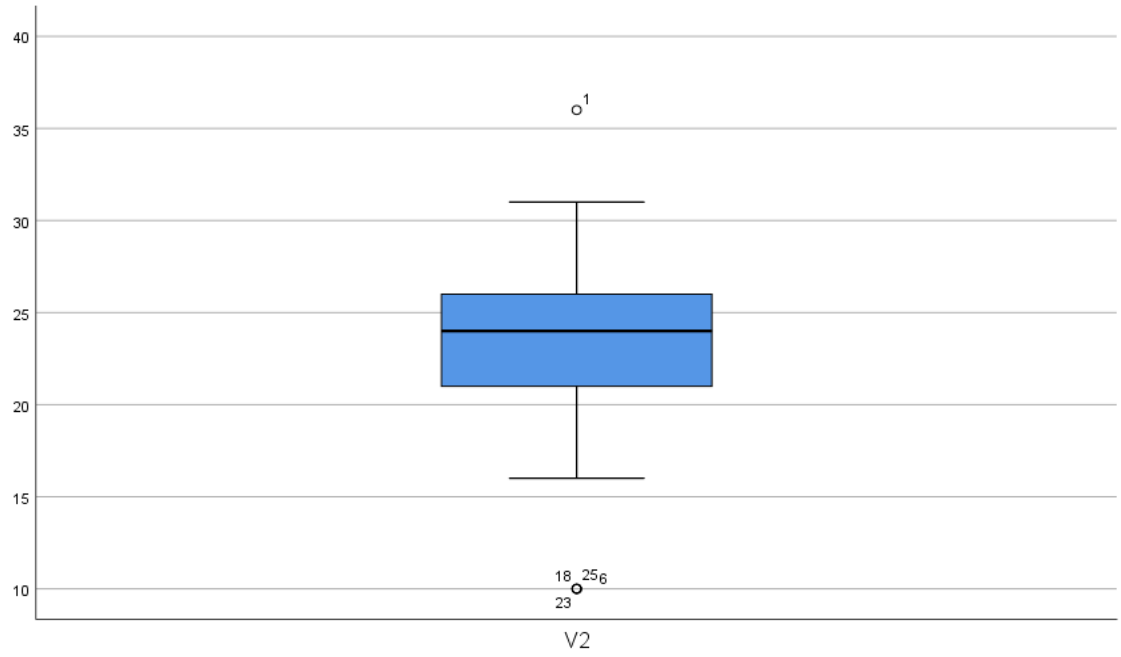

E1

E1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia	Stem &	Hoja
4.00	Extremes	(=<5.0)
1.00	9 .	0
2.00	10 .	00
3.00	11 .	000
8.00	12 .	00000000
4.00	13 .	0000
3.00	14 .	000
2.00	15 .	00
3.00	Extremos	(>=19.0)

Ancho del tallo: 1.00

Cada hoja: 1 caso(s)

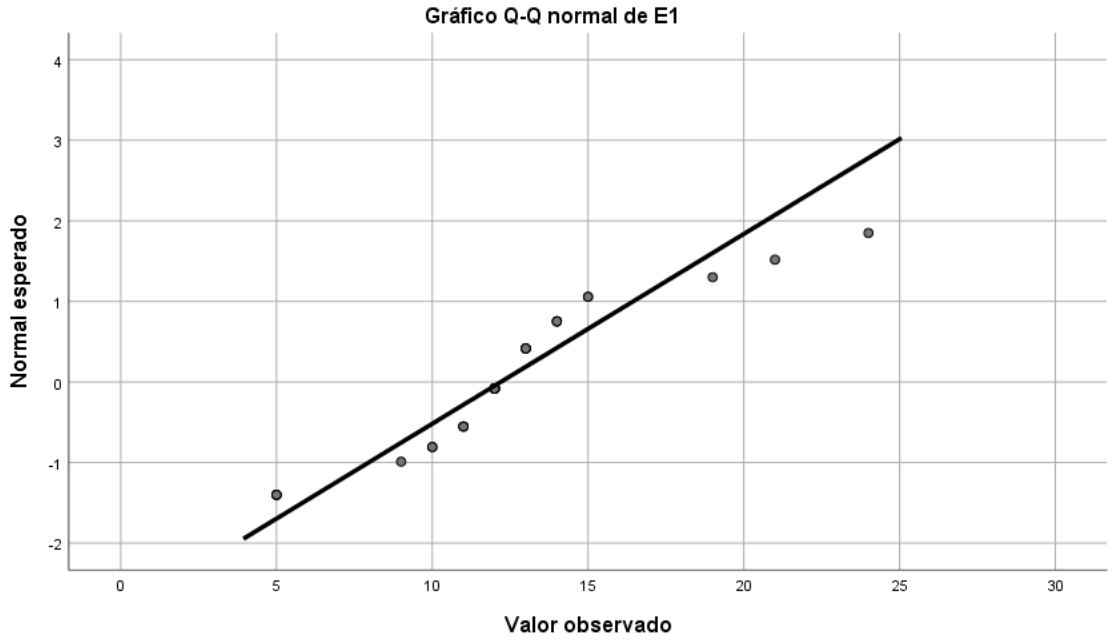

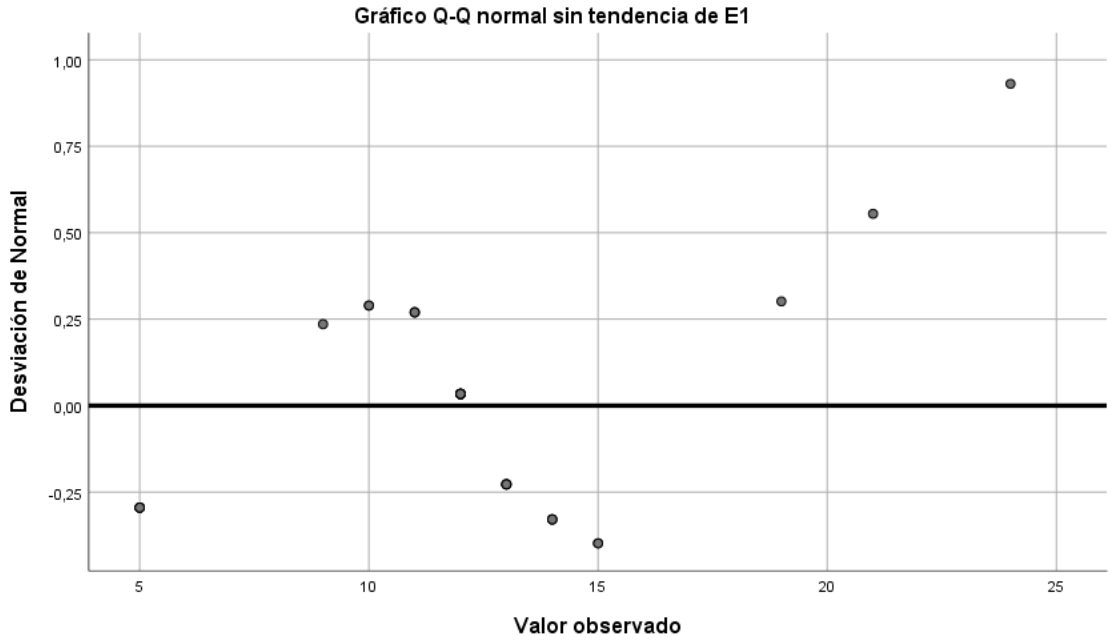

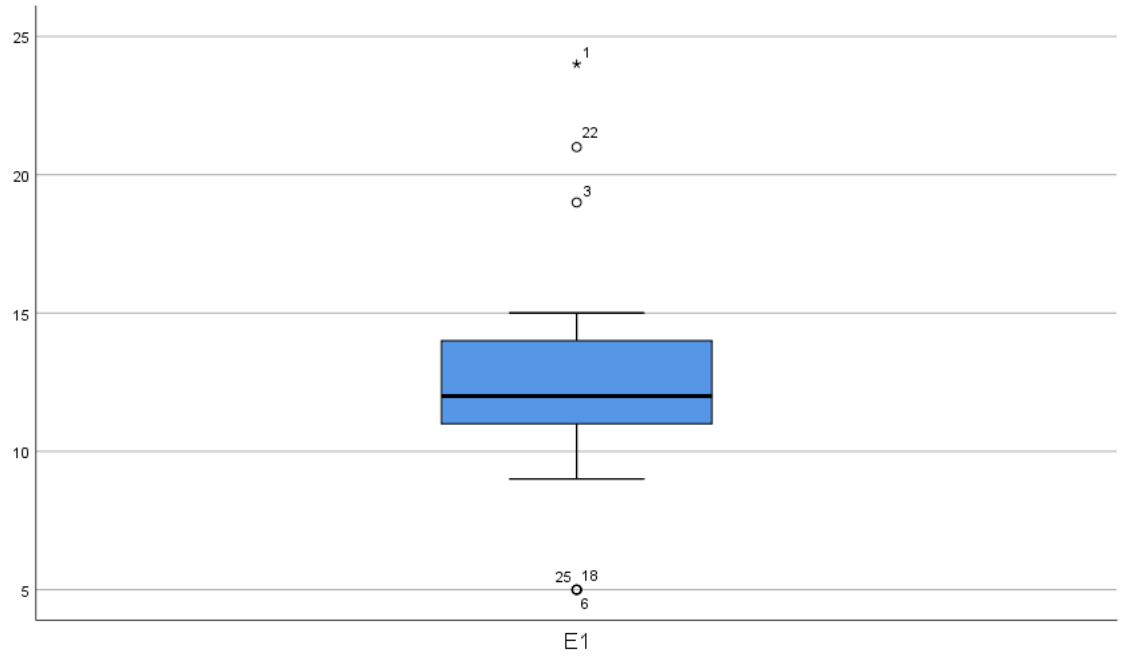

E2

E2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia	Stem & Hoja
5.00	0 . 55555
2.00	0 . 77
1.00	0 . 8
8.00	1 . 00001111
10.00	1 . 2222222333
2.00	1 . 45
2.00	1 . 66

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

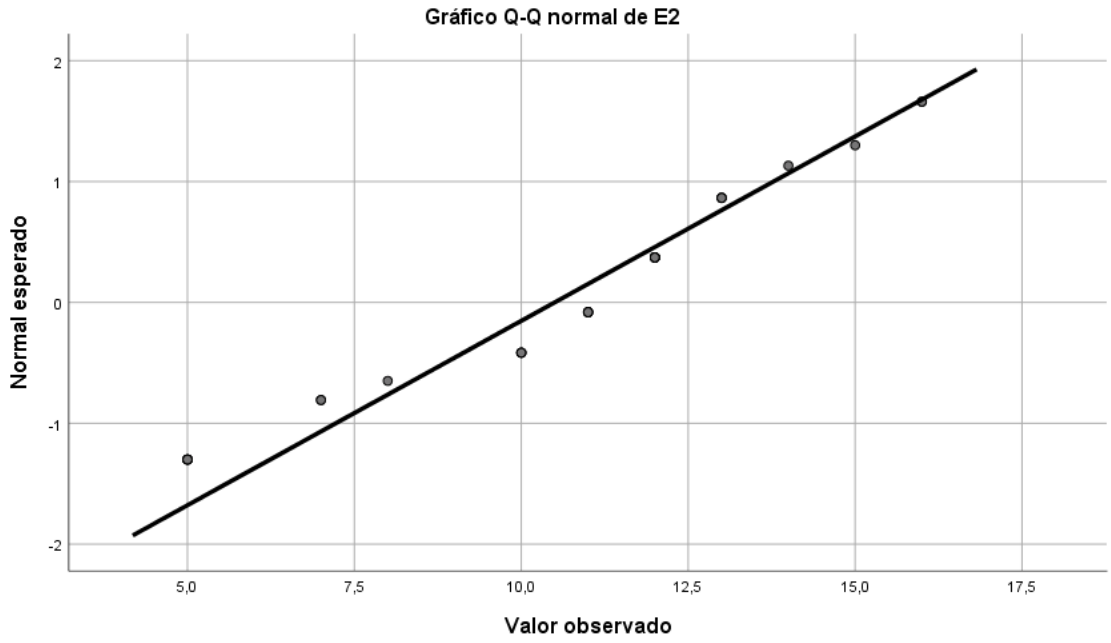
Gráfico Q-Q normal de E2
Normal esperado
2
1
0
-1
-2
5,0
7,5
10,0
12,5
15,0
17,5
Valor observado

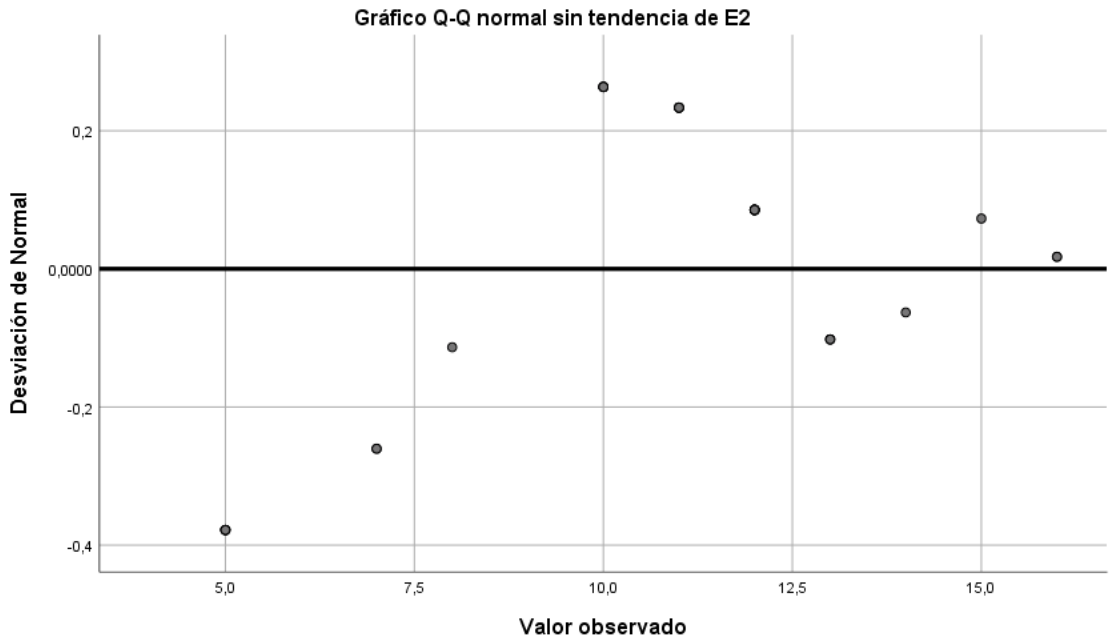
Gráfico Q-Q normal sin tendencia de E2
Desviación de Normal
0,2
0,0000
-0,2
-0,4
5,0
7,5
10,0
12,5
15,0
Valor observado

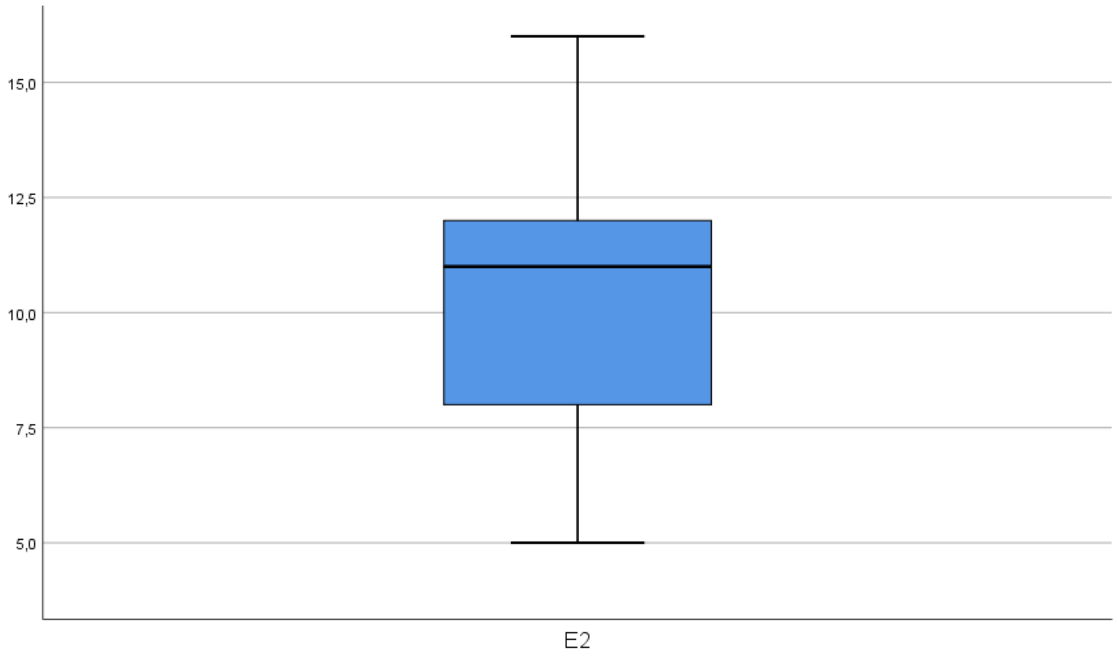
15,0
12,5
10,0
7,5
5,0
E2